16 de octubre de 2026

Señores
Corporación Autónoma Regional de Nariño – Corponariño

Referencia: Carta de manifestación de interés de celebrar convenio

Yo Edison Alexander Montaño Riascos, identificado con cédula de ciudadanía No.1.085.285.012, en mi calidad de Representante Legal, de la COPORACIÓN PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA identificada con NIT: 901.204.192-0, me permito manifestar interés en celebrar convenio con ustedes en el proceso cuyo objetivo es: "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros, físicos y humanos entre CORPONARIÑO y una Entidad Sin Ánimo de Lucro para implementar acciones de restauración ecológica, en áreas priorizadas contribuyendo a la recuperación de los ecosistemas estratégicos, la protección del recurso hídrico y el fortalecimiento de los servicios ecosistémicos*" para lo cual expreso el compromiso de aportar recursos el 30% del valor total del convenio por valor de $245.341.512, para ello se adjunta la certificación bancaria a nombre de la ESAL en donde se evidencie la disponibilidad de la totalidad de dicha contrapartida, proveniente de recursos propios.

Entidad bancaria: Bancolombia SA

Número de cuenta: 881-000108-31

Saldo según certificación: $248.258.939,78

Nota: El valor de la contrapartida será depositado en una cuenta corriente exclusiva para la ejecución del convenio en un solo desembolso, al perfeccionamiento del convenio y suscripción del acta de inicio, con la respectiva verificación por parte de la supervisión del convenio

Para constancia se firma a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2026.

EDISON ALEXANDER MONTAÑO RIASCOS.
C.C. 1.085.285.012 de Pasto
Representante Legal

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/10/2026 - 12:47:25
Recibo No. S002313507, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YbzeDsb52u

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/26 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CORPORACIÓN PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA
Sigla : PYSICOL
Nit : 901204192-0
Domicilio: Pasto, Nariño

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0009588
Fecha de inscripción: 10 de agosto de 2018
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 26 NRO. 5 SUR 21
Barrio : Santa Isabel
Municipio : Pasto, Nariño
Correo electrónico : proyectos@pysicol.com
Teléfono comercial 1 : 3183843422
Teléfono comercial 2 : 3218491977
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 26 NRO. 5 SUR 21
Barrio : Santa Isabel
Municipio : Pasto, Nariño
Correo electrónico de notificación : proyectos@pysicol.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 08 de agosto de 2018 de la Constitucion de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de agosto de 2018, con el No. 31899 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Corporativa denominada CORPORACIÓN PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA, Sigla PYSICOL.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 9 del 13 de enero de 2025 de la Asamblea General de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de abril de 2025, con el No. 41178 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ARTICULO 41

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 08 de agosto de 2033.

OBJETO SOCIAL

objeto social: Son objetivos de la corporación proyectos y servicios integrales de colombia: A. Prestar asesoría y asistencia técnica en los sectores agropecuario, agroindustrial, ambiental, minero, artesanal, comercial, soberanía y seguridad alimentaria, infraestructura, salud, educación, deportes, financiero, contables, telemáticos, informáticos, desarrollo comunitario. B. Formular, estructurar, contratar, ejecutar y realizar seguimiento a proyectos agropecuarios, productivos, socio-Organizativos, de soberanía y seguridad alimentaria, unidades agroalimentarias sostenibles, ambientales, agroecológicos, sociales, económicos, comerciales, empresariales, artesanías, obra civil, infraestructura, telemáticos, informáticos financieros, contables y mineros. E. Realizar toda clase de interventorías y auditorías a proyectos públicos y privados agropecuarios, productivos, socio-Organizativos, de soberanía y seguridad alimentaria, unidades agroalimentarias sostenibles, ambientales, agroecológicos, sociales, económicos, comerciales, empresariales, artesanías, obra civil, infraestructura, mineros, salud, educación, deportes, telemáticos, informáticos, financieros y contables. D. Prestar servicios de consultoría agropecuarios, productivos, socio-Organizativos, de soberanía y seguridad alimentaria, unidades agroalimentarias sostenibles, ambientales, agroecológicos, sociales, económicos, comerciales, empresariales, artesanías, obra civil, infraestructura telemáticos, informáticos financieros, contables y mineros. E. Capacitación, formación y transferencia de tecnología en todos los campos y sectores económicos, sociales y ambientales. F asesorar, capacitar y poner en marcha procesos de exportación e importación de todo tipo de artículos y servicios lícitos. G. Actuar como administradores, asesores, consultores, veedores, interventores y/o auditores de organizaciones, procesos, contratos, convenios, recursos, proyectos y/o bienes muebles e inmuebles, de los sectores público, privado o solidario, nacionales o extranjeros. H. Gestionar, recibir, canalizar, ejecutar y/o operar recursos, bienes muebles o inmuebles, a cualquier título, ya sean públicos, privados o del sector solidario, nacionales o internacionales, con destino a organizaciones, procesos y proyectos propios del objeto de la corporación. I. Generación de procesos participativos con las comunidades y las entidades públicas, mixtas, privadas, locales, regionales, nacionales e internacionales para la promoción integral del factor humano y su ecosistema, propiciando impactos a favor del mejoramiento del nivel de la calidad de vida de los sectores sociales y en especial, de las poblaciones vulnerables, pequeños y medianos productores rurales y el bienestar de las comunidades marginadas además de aquellas políticas y programas institucionales con los cuales podamos brindar apoyo y asesoría para su realización. J. Desarrollar procesos de transferencia de tecnologías de producción limpia, buenas prácticas agrícolas, pecuarias y ganaderas, sostenible, rescate de los cultivos tradicionales, gestión de registro de predios exportadores, gestión de certificación de predios orgánicos, gestión certificado rainforest, gestión certificación comercio justo-Fairtrade y demás certificados de calidad o productividad para mejorar los procesos, operaciones y productos. K. Formar líderes ciudadanos integrales que se perfilen como líderes ambientalistas, comunitarios, cívicos. 1. Generar investigación y dinamizar la acción social, en general, que permitan elevar el nivel de capacitación, conocimientos y la calidad de vida de los habitantes del departamento de nariño y

la república de colombia. M. Impulsar la educación sobre la cultura ecológica, la historia de la naturaleza y la problemática socioeconómica del departamento de nariño y la república de colombia, fomentado el desarrollo ecológico, cultural, artístico, recreativo y deportivo de los sectores sociales. U. Brindar asesoría a organizaciones comunitarias para un mejor desempeño de sus labores. O. Desarrollar y divulgar estudios e investigaciones para el mejor conocimiento de la realidad indígena y campesina, teniendo en cuenta que la entidad desarrollara su trabajo en un contexto de frontera internacional. P. Realizar, tramitar, ejecutar proyectos sociales, suministro de materiales, de cómputo y material médico quirúrgicos. Q. Propender por la articulación interinstitucional para que las acciones de las entidades estatales o las organizaciones no gubernamentales (ongs), nacionales e internacionales, optimicen sus recursos en beneficio de la comunidad. R. Adelantar programas de capacitación para afianzar los valores civiles, democráticos y de desarrollo autogestionario de la comunidad. S. Adelantar estudios y programas para fortalecer la integración regional, de fronteras y latinoamericana. T. Asesorar a las empresas asociativas, microempresas familiares, de economía solidaria y/o asociaciones de vivienda. U. Asesorar y capacitar a las organizaciones comunitarias para que participen efectivamente en los procesos de descentralización, de democracia local y de participación ciudadana que permite la legislación colombiana. V. Celebrar convenios y/o contratos de prestación de servicios con entidades internacionales, nacionales, departamentales y municipales, públicas y privadas. W. Prestar servicios de mantenimiento a distancia de maquinaria y equipo x. Administrar unidades comunitarias de mejoramiento de la familia. Y. Desarrollar cualquiera otra actividad que tienda a implementar los objetivos propuestos y no sean contrarios a los estatutos.

PATRIMONIO

$ 14.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades del representante legal – director ejecutivo: Serán funciones del director ejecutivo: A. Ser el representante legal de la entidad deberá presidir y convocar las reuniones de la junta directiva. B. Liderar la ejecución de las disposiciones de la asamblea general y de la junta directiva. C. Presentar planes y propuestas la junta directiva para procurar la realización de los objetivos de la entidad y los distintos proyectos de cada uno de los departamentos o programas. D. Celebrar actos, contratos, convenios, en representación de la entidad previa autorización, mediante resolución, de la junta directiva. E. Delegar algunas de sus funciones en otros integrantes de la junta directiva cuando las circunstancias lo ameriten. F. Manejar las cuentas bancarias de la institución conjuntamente con el presidente. G. Las demás funciones que le sean asignadas por la junta directiva y por la asamblea general. H. Evaluar técnica y financieramente los proyectos. J. Coordinar los departamentos y programas. I. Levantar las actas de las reuniones de la asamblea general y de la junta directiva. J. Llevar los libros de actas de la asamblea general y de la junta directiva. K. Coordinar las acciones para tener organizado convenientemente los archivos y los documentos de la entidad. L. Recibir y contestar la correspondencia, previa consulta con la junta directiva. M. Llevar un registro de archivo de datos, de los asociados, trabajadores y benefactores. O. Mantener informado la junta directiva sobre la legislación colombiana y normas tributarias que regulen a las organizaciones no gubernamentales (ong’s).

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 011 del 23 de enero de 2026 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2026 con el No. 42465 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	EDISON ALEXANDER MONTAÑO RIASCOS	C.C. No. 1.085.285.012

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	EDISON ALEXANDER MONTAÑO RIASCOS	C.C. No. 1.085.285.012
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	AURA MERCEDES INSUASTY INSUASTY	C.C. No. 27.548.751

Por Acta No. 011 del 23 de enero de 2026 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2026 con el No. 42465 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	EDISON ALEXANDER MONTAÑO RIASCOS	C.C. No. 1.085.285.012

Por Acta No. 010 del 01 de diciembre de 2025 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de diciembre de 2025 con el No. 42411 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	AURA MERCEDES INSUASTY INSUASTY	C.C. No. 27.548.751

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 9 del 13 de enero de 2025 de la Asamblea General	41178 del 04 de abril de 2025 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: M7490
Otras actividades Código CIIU: G4690 M7320

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

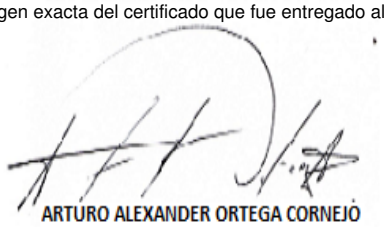
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/10/2026 - 12:47:25
Recibo No. S002313507, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YbzeDsb52u

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/26 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141283556291

(415)7707212489984(8020) 000014128355629 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 0 4 1 9 2	0	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACIÓN PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	PYSICOL

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

41. Dirección principal
CR 26 5 SUR 21 BRR SANTA ISABEL

42. Correo electrónico contabilidad@pysicol.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 8 4 9 1 9 7 7	3 1 2 3 5 5 7 7 6 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 8 0 8 1 0	7 4 9 0	2 0 1 8 0 8 1 0	4 6 9 0	7 3 2 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-08-13 / 10:57:37AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MONTAÑO RIASCOS EDISON ALEXANDER

985. Cargo Representante legal Certificado

EN TRAMITE DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141283556291

(415)7707212489984(8020) **000014128355629 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 0 4 1 9 2	0	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 1 8 0 8 0 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 8 0 8 1 0	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 S 0 0 0 0 9 5 8 8	
78. Departamento	5 2	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 8 0 8 1 0	
81. Hasta	2 0 3 3 0 8 0 8	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía 1 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 8 0 8 1 7		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO SIN COSTO
EN TRAMITE

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141283556291

(415)7707212489984(8020) **000014128355629 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 0 4 1 9 2	0	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 8 1 0		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 8 5 2 8 5 0 1 2		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MONTAÑO	RIASCOS	EDISON	ALEXANDER
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

EN TRAMITE DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141283556291

(415)7707212489984(8020) **000014128355629 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 0 4 1 9 2	0	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 8 5 2 8 5 0 1 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MONTAÑO	RIASCOS	EDISON	ALEXANDER

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 8 1 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 7 5 4 8 7 5 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
INSUASTY	INSUASTY	AURA	MERCEDES

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 8 1 0	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DOCUMENTO EN TRAMITE SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141283556291

(415)7707212489984(8020) **000014128355629 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 0 4 1 9 2	0	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 5 3 0 6 8 6 5		2 0 8 5 8 8 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ALVARADO	DIAZ	DANILO	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 1 1 3

EN TRAMITE DOCUMENTO SIN COSTO

CORPORACIÓN PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA

NIT 901.204.192-0

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Al 31 de diciembre de 2025

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

CONCEPTO	NOTA	2025
ACTIVO		
Activo corriente		
Efectivo y equivalentes al efectivo	4	325.659.000
Cuentas por cobrar	5	12.220.000
Total activo corriente		**337.879.000**
Activo no corriente		
Propiedades, planta y equipo	7	12.121.000
Total activo no corriente		**12.121.000**
TOTAL ACTIVO		**350.000.000**
PASIVO		
Pasivo corriente	8	0
Pasivo no corriente	8	62.771.000
Total pasivo		**62.771.000**
PATRIMONIO		
Patrimonio	9	287.229.000
Total patrimonio		**287.229.000**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		**350.000.000**

EDISON ALEXANDER MONTAÑO RIASCOS
C.C. 1.085.285.012
Representante Legal

DANILO ALVARADO DÍAZ
C.C. 1.085.306.865
Contador Público, T.P. 208588-T

CORPORACIÓN PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA

NIT 901.204.192-0

ESTADO DE RESULTADOS

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2025

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

CONCEPTO	NOTA	2025
Ingresos netos	10	6.701.000
Costo de ventas y de prestación de servicios		0
Utilidad bruta		**0**
Gastos de administración	11	0
Gastos de ventas	11	0
Otros gastos	11	0
Total gastos de operación		**0**
Resultado antes de impuesto a las ganancias		**0**
Impuesto a las ganancias	12	2.345.000
RESULTADO DEL EJERCICIO		4.356.000

EDISON ALEXANDER MONTAÑO RIASCOS
C.C. 1.085.285.012
Representante Legal

DANILO ALVARADO DÍAZ
C.C. 1.085.306.865
Contador Público, T.P. 208588-T

REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre de 2025

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

Nota 1. Entidad reportante. CORPORACIÓN PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA, identificada con NIT 901.204.192-0, es una entidad legalmente constituida en Colombia, con domicilio principal en la ciudad de Pasto, departamento de Nariño. Su representante legal es EDISON ALEXANDER MONTAÑO RIASCOS, identificado con cédula de ciudadanía 1.085.285.012. Las actividades económicas registradas de la entidad son:

- 282.873.0007490. Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
- 4690. Comercio al por mayor no especializado
- 7320. Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública

Nota 2. Bases de preparación. Los presentes estados financieros se prepararon de acuerdo con la Norma de Información Financiera para las Microempresas, contenida en el Anexo 3 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus normas modificatorias, marco técnico normativo aplicable a las entidades clasificadas en el Grupo 3. Las cifras se expresan en pesos colombianos, que corresponden a la moneda funcional y de presentación de la entidad. Los estados financieros se presentan por el periodo terminado el 31 de diciembre de 2025 y no incluyen información comparativa del periodo inmediatamente anterior.

Nota 3. Políticas contables. La entidad reconoce y mide sus activos, pasivos, ingresos y gastos por el costo histórico, de acuerdo con el marco normativo aplicable. El efectivo y equivalentes al efectivo comprende los recursos disponibles en caja y en cuentas de entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, y se reconoce por su valor nominal. Los recursos mantenidos en plataformas o billeteras electrónicas administradas por operadores no vigilados por dicha superintendencia se reconocen como otros activos, por constituir un derecho de cobro frente al operador. Las cuentas por cobrar se reconocen por el valor de la transacción. Las propiedades, planta y equipo se miden al costo de adquisición menos la depreciación acumulada. Los ingresos se reconocen cuando se transfiere el bien o se presta el servicio. El impuesto a las ganancias se reconoce por el valor liquidado conforme a la normativa tributaria vigente.

Nota 4. Efectivo y equivalentes al efectivo. El saldo asciende a $325.659.000 al 31 de diciembre de 2025 y corresponde a recursos disponibles en caja y cuentas de entidades financieras. Sobre estos recursos no existen restricciones, embargos ni pignoraciones de ninguna naturaleza.

Nota 5. Cuentas por cobrar. El saldo asciende a $12.220.000 al 31 de diciembre de 2025 y corresponde en su totalidad al saldo a favor liquidado en la declaración de renta y complementarios del año gravable 2024, que la entidad imputa a los periodos gravables siguientes. La entidad no registra cuentas por cobrar de origen comercial ni con partes relacionadas, y no reconoció deterioro sobre este rubro.

Nota 6. Otros activos. Al 31 de diciembre de 2025 la entidad no presenta saldos clasificados como otros activos.

Nota 7. Propiedades, planta y equipo. El saldo asciende a $12.121.000 al 31 de diciembre de 2025. Durante el periodo informado la entidad no registró adiciones, retiros ni gasto por depreciación. Sobre estos bienes no pesan gravámenes ni restricciones de dominio.

Nota 8. Pasivos. Al 31 de diciembre de 2025 la entidad presenta pasivos por $62.771.000, correspondientes en su totalidad a pasivos no corrientes. La entidad no presenta pasivos corrientes al cierre del periodo.

Nota 9. Patrimonio. El patrimonio asciende a $287.229.000 al 31 de diciembre de 2025. El resultado del ejercicio fue una utilidad de $4.356.000. Durante el periodo la entidad no recibió aportes de asociados ni decretó distribuciones.

Nota 10. Ingresos de actividades ordinarias. Durante el año terminado el 31 de diciembre de 2025 la entidad registró ingresos netos de actividades ordinarias por $6.701.000. No se registraron ingresos financieros.

Nota 11. Gastos de operación. Durante el año terminado el 31 de diciembre de 2025 la entidad no registró costo de ventas o de prestación de servicios, gastos de administración, gastos de ventas ni otros gastos. En el periodo informado tampoco reportó costos y gastos de nómina, aportes al sistema de seguridad social ni aportes al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

Nota 12. Impuesto a las ganancias. En el año gravable 2025 la entidad reconoció impuesto a las ganancias por $2.345.000. El saldo a favor de $12.220.000, originado en la liquidación privada del año gravable 2024, se mantiene a favor de la entidad y se imputa a los periodos gravables siguientes, sin que a la fecha se haya presentado solicitud de devolución o compensación.

Nota 13. Reclasificación de partidas. Durante el periodo terminado el 31 de diciembre de 2025 la entidad no efectuó reclasificaciones de partidas que modificaran la presentación del activo, el pasivo, el patrimonio o el resultado del ejercicio.

Nota 14. Negocio en marcha. Los estados financieros fueron preparados bajo la hipótesis de negocio en marcha. La administración evaluó la capacidad de la entidad para continuar operando y confirma que sus planes para el periodo siguiente corresponden al desarrollo de su objeto social. Al cierre del periodo, la entidad mantiene activos corrientes por $337.879.000, activos totales por $350.000.000 y pasivos por $62.771.000.

Nota 15. Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa. Entre el 31 de diciembre de 2025 y la fecha de emisión de estos estados financieros no se presentaron hechos que requieran ajuste de las cifras ni revelación adicional.

EDISON ALEXANDER MONTAÑO RIASCOS
C.C. 1.085.285.012
Representante Legal

DANILO ALVARADO DÍAZ
C.C. 1.085.306.865
Contador Público, T.P. 208588-T


República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
208588-T
DANILO
ALVARADO DIAZ
C.C. 1085306865
RESOLUCION INSCRIPCION 711
UNIVERSIDAD MARIANA
FECHA 30/10/2015
DIRECTOR GENERAL
JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ
220792


211232
Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.085.306.865
ALVARADO DIAZ

APELLIDOS
DANILO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 01-SEP-1993
MOCOA
(PUTUMAYO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

02-SEP-2011 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-2300100-00347983-M-1085306865-20111130 0028582322G 1 37071915

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1320240F4C990D5F5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DANILO ALVARADO DIAZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1085306865 de PASTO (NARIÑO) Y Tarjeta Profesional No 208588-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 210 DE 2021

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	**CONTRATACIÓN CON NÚMERO PLURAL DE PROPONENTES.**
CONTRATANTE:	**EMPOPASTO S.A. E.S.P.**
NIT.: CONTRATANTE:	**891200686-3**
CONTRATISTA:	**CORPORACIÓN PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA – PYSICOL**
NIT CONTRATISTA:	**901204192-0**
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA:	**EDISON ALEXANDER MONTAÑO RIASCOS C.C. 1.085.285.012**
OBJETO DEL CONTRATO:	**"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PASIVA DE ÁREAS ESTRATÉGICAS PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN MUNICIPIOS FOCALIZADOS EN EL PROYECTO DENOMINADO: IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN SOSTENIBLE HACIA LA PREVENCIÓN DEL DESABASTECIMIENTO DEL AGUA Y AUMENTO DE LA CAPACIDAD ADAPTATIVA DE LOS ECOSISTEMAS ASOCIADOS EN LOS ACUEDUCTOS RURALES DE NARIÑO"**
VALOR DEL CONTRATO:	**TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MDA CTE ($335.817.652) IMPUESTOS INCLUIDOS.**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	**CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**

Entre los suscritos a saber: **JORGE CAICEDO SANTANDER,** mayor de edad, vecino de la ciudad de Pasto (N), identificado con cédula de ciudadanía No. 12.975.127 expedida en Pasto (N), quien actúa en calidad de gerente y representante legal Encargado de la **EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE PASTO, EMPOPASTO S.A. E.S.P.** y quien para los efectos del presente contrato se denominará: **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra: **EDISON ALEXANDER MONTAÑO RIASCOS,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.085.285.012 expedida en Pasto (N), quien actúa en calidad de representante legal de la **CORPORACIÓN PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA – PYSICOL** con Nit. **901204192-0** quien para efectos del presente contrato se denominará: **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** que se regulará por las cláusulas que a

Sede Administrativa Cra. 24 No. 21-40 - San Juan de Pasto - Colombia
PBX 733 00 30
ventanilla.unica@empopasto.com.co
www.empopasto.com.co

SC-CER733025

continuación se expresan, por el Acuerdo No. 004 de 2009, modificado por los Acuerdos 01 de 2011 y 03 de 2013 emanado de la Junta Directiva de EMPOPASTO S.A. E.S.P., por la Ley 142 de 1994, por la Ley 689 de 2001 y las normas del Código Civil, del Código de Comercio. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. -** En virtud del presente contrato **EL CONTRATISTA** de manera independiente, sin que exista subordinación laboral, y utilizando sus propios medios se obliga a desarrollar el siguiente objeto contractual: **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PASIVA DE ÁREAS ESTRATÉGICAS PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN MUNICIPIOS FOCALIZADOS EN EL PROYECTO DENOMINADO: IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN SOSTENIBLE HACIA LA PREVENCIÓN DEL DESABASTECIMIENTO DEL AGUA Y AUMENTO DE LA CAPACIDAD ADAPTATIVA DE LOS ECOSISTEMAS ASOCIADOS EN LOS ACUEDUCTOS RURALES DE NARIÑO". CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. -** Serán obligaciones del CONTRATISTA además de aquellas establecidas en las especificaciones técnicas, requisitos de contratación y su propuesta técnica y económica; documentos que hacen parte integral del presente contrato, las siguientes: **1.-** Contar con el personal idóneo en áreas ambientales o afines, con experiencia necesaria en restauración o rehabilitación ecológica, aislamiento de predios y/o afines, para la ejecución de las actividades del componente de restauración ecológica del presente proceso. **2.-** Priorizar que la mano de obra no calificada requerida para el desarrollo de las actividades que contempla el presente proceso sea de la zona de influencia de los municipios en los que se va a ejecutar el contrato. **3.-** Asegurar el pago de seguridad social de las obligaciones que se derivenen el marco de la ejecución del presente proceso. **4.-** Garantizar la implementación del protocolo de bioseguridad adoptadopara el proyecto **5.-** Garantizar el pago de la mano de obra no calificada por las actividades de aislamiento acorde a las cantidades establecidas por la supervisión y en coherencia con la ejecución del contrato interadministrativo No. 1588-19. **6.-** El contratista deberá garantizar la inversión del pago de mano de obra no calificada para las actividades de: Trazado, Ahoyado, Transporte menor, Hincado, Templado y grapado acordea las cantidades que establezca la supervisión del contrato en marco del proyecto objeto deintervención. **7.-** Presentar los formatos de entrega de pago de incentivos establecidos, correctamente diligenciados, señalando la actividad desarrollada y valor a reconocer, acompañado de la copia de cedula, firma, huella, número de contacto y registro fotográfico. **8.-** entregar un plan de manejo e inversión del anticipo previo firma del acta inicio el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato. **9.-** Realizar apertura una cuenta corriente para el manejo exclusivo de los recursos estipulados en el contrato. **10.-** Reintegrar a favor de EMPOPASTO S.A. E.S.P., los rendimientos financieros generados por concepto del manejo de los recursos del contrato **11.-** Presentar el plan de trabajo con las actividades a desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual, documento que será aprobado por el supervisor del contrato de acuerdo al presente documento. **12.-** Atender y presentar todos los soportes requeridos por parte de las auditorias de las entidades Municipales, Departamentales y Nacionales. **13.-** Realizar las acciones de restauración pasiva acorde con las especificaciones técnicas que hacen parte del proceso y aquellas que se modifiquen o se impartan por parte de la Supervisión del contrato. **14.-** Presentar un informe técnico, administrativo y financiero mensual de avance con sus respectivos soportes en el que se relacione las actividades realizadas y el porcentaje de avance en el marco de la ejecución del objeto contractual, acompañado de sus respectivos soportes y evidencias que demuestren la ejecución de las actividades, entre éstas registro fotográfico y/o video, listados de asistencia, formato

Sede Administrativa Cra. 24 No. 21-40 - San Juan de Pasto - Colombia
PBX 733 00 30
ventanilla.unica@empopasto.com.co
www.empopasto.com.co

icontec ISO 9001 SC-CER733025
IQNet

de entrega de incentivos diligenciados, temáticas y actividades desarrolladas, entre otras. **15.-** Realizar acciones de aislamiento de predios hasta en 21,01 km en la zona, acorde con las especificaciones técnicas, los tiempos y los predios estipulados por la Supervisión del contrato. **16.-** Verificar el estado actual de los predios focalizados para acciones de restauración ecológica, corroborando la información suministrada en el marco del presente proceso. **17.-** Adaptarse a las condiciones establecidas por cada una de las administraciones municipales, departamentales y nacionales, atendiendo a las medidas que se adopten en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19 para el desarrollo de las actividades del presente proceso. **18.-** Garantizar los materiales e insumos requeridos para el desarrollo de las actividades de restauración ecológica pasiva, acorde con las especificaciones técnicas del proceso. **19.-** Presentar una certificación o en su defecto carta de intención de compra del material en donde conste que cuenta con los materiales e insumos requeridos para las acciones de aislamiento acorde con las especificaciones técnicas establecidas. **20.-** Entregar información geográfica y cartográfica de cada uno de los perímetros aislados en formato shapefile y kml o kmz. **21.-** Garantizar las herramientas requeridas para el desarrollo de las acciones de aislamiento acorde con las especificaciones técnicas administrativas. **22.-** Revisar las áreas a intervenir y programar las actividades a desarrollar en los mismos previo a la ejecución de las acciones de aislamiento. **23.-** Garantizar la custodia, mantenimiento y buen uso de los equipos y elementos suministrados por el Contratante para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto contractual, los cuales serán devueltos posteriormente en las mismas condiciones de entrega con el desgate normal por el uso, una vez termine la ejecución del contrato o cuando lo requiera el contratante. **24.-** Adoptar, adaptar, y aplicar Protocolo de Bioseguridad establecido para el proyecto objeto de intervención, el cual hace parte integral del presente proceso. **25.-** Velar por el adecuado cumplimiento del protocolo de bioseguridad establecido en el desarrollo de cada una de las actividades que se requieren para el cumplimiento del objeto contractual y las medidas adoptadas por cada uno de los municipios en los que se ejecuta el contrato. **26.-** Designar personal de su equipo de trabajo para apoyar y velar la implementación, verificación y registro del cumplimiento del Protocolo de Bioseguridad anexo. **27.-** Apoyar en el Desarrollo de protocolos complementarios a los establecidos, para monitorear el estado de salud de los profesionales que forman parte del equipo de trabajo. **28.-** Supervisar que el equipo de trabajo a su cargo cumpla el Protocolo de Bioseguridad anexo. **29.-** Velar por que se cumplan todas las medidas de higiene y de distanciamiento que sean necesarias al inicio, durante y al término de la jornada, incluyendo los traslados, acorde con lo establecido en el protocolo de bioseguridad y atender a las recomendaciones adicionales que surjan por parte de EMPOPASTO S.A. E.S.P en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19. **30.-** Fomentar el seguimiento diario a cada uno de los trabajadores, a través de los diferentes sistemas: ALISSTA (Usuarios ARL Positiva) o la aplicación Coronapp y el diligenciamiento de los formatos físicos establecidos en el protocolo de bioseguridad. **31.-** Evitar y vigilar que hagan parte de las actividades a desarrollar en el marco del presente proceso personas que presenten sintomatologías asociadas a covid-19. **32.-** Toda modificación o ajuste que se requiera hacer a las especificaciones técnicas, valores y tiempos deberá ser aprobada previamente por parte de EMPOPASTO S.A. E.S.P. **33.-** Los capacitadores, supervisores y personal de apoyo deberán reportar oportunamente los posibles casos positivos de CV-19 que se presenten durante la ejecución del contrato, siguiendo las recomendaciones del Protocolo de Bioseguridad. **34.-** EMPOPASTO S.A. E.S.P., podrá realizar el cambio de los predios focalizados para acciones de restauración ecológica pasiva en el marco de los

Sede Administrativa Cra. 24 No. 21-40 - San Juan de Pasto - Colombia
PBX 733 00 30
ventanilla.unica@empopasto.com.co
www.empopasto.com.co

icontec ISO 9001 SC-CER733025
IQNet

ajustes permitidos por el Sistema General de Regalías o aprobaciones realizadas por la interventoría o supervisión del contrato 1588-19 **35.-** Impartir las recomendaciones necesarias para la prevención, mitigación y reducción del riesgo de contagio por covid-19 establecido en el protocolo de bioseguridad **36.-** Presentar los informes mensuales de avance e informe final, acompañado de la respectiva cuenta de cobro de conformidad con la normatividad vigente o como lo estipule EMPOPASTO S.A. E.S.P. **37.-** Las áreas a intervenir serán entregadas por la EMPOPASTO S.A E.S.P acorde a las aprobaciones realizadas por la interventoría del contrato 1588-19 **38.-** Responder por los equipos y herramientas que EMPOPASTO S.A. E.S.P. suministre para el desarrollo de las actividades que se desprendan del presente proceso. **39.-** Asegurar el desarrollo de las actividades de transporte interno de insumos, trazado, ahoyado, hincado, templado y grapado y deberá reconocer un valor unitario de $44.681 por pada actividad desarrollada a la mano de obra no formal, acorde a las cantidades señaladas por EMPOPASTO S.A E.S.P. **40.-** Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente proceso y/o se requieran por EMPOPASTO S.A. E.S.P. **CLÁUSULA TERCERA: DEBERES Y DERECHOS DE EMPOPASTO S.A. E.S.P.- 1).** Son obligaciones de EMPOPASTO S.A. E.S.P.: **1).** Pagar oportunamente los valores acordados en el presente contrato. **2).** Ejercer el control, supervisión técnica, jurídica, administrativa y financiera de los trabajos tendientes a conseguir la correcta ejecución del objeto contratado. **3).** Entregar la información necesaria para la ejecución contractual, siempre y cuando esta no haga parte de las funciones del CONTRATISTA **- CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO. -** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato es hasta por la suma de: **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MDA CTE ($335.817.652) IMPUESTOS INCLUIDOS. CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO. -** El valor del presente contrato será desembolsado de la siguiente manera: **a)** Se reconocerá un anticipo equivalente al 40 % del valor total del contrato, una vez se dé el cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato y suscripción del acta de inicio. **b)** El 90% del valor del contrato se pagará según actas parciales bajo la modalidad de monto agotable, en las cuales se amortizará el valor del anticipo en forma proporcional al porcentaje de cobro. En todo caso el inicio de ejecución de las actividades no estará supeditado al pago del anticipo, de igual manera la ejecución del objeto contractual no dependerá de los desembolsos solicitados por EL CONTRATISTA. **c)** El 10% restante se pagarán en una última acta, que estará sujeta al proceso de entrega final y liquidación. **Nota 1:** El inicio de la ejecución de las actividades no estará sujeta a los desembolsos que realice EMPOPASTO S.A. E.S.P, en el marco de la forma de pago citada. **Nota 2:** Teniendo como referencia que el presente contrato depende de los desembolsos que realice el departamento de Nariño, la ejecución de las labores contempladas en el presente contrato no dependerá de desembolsos solicitados por EL CONTRATISTA. Previa presentación de los siguientes documentos: - Cuenta de cobro o factura (dependiendo el manejo mercantil del CONTRATISTA)- Cumplimiento de seguridad social integral, riesgos laborales y aportes parafiscales. - Presentación de informes de ejecución. - El supervisor diligenciará el formato de orden de pago y el formato GJ-FT-02 (Acta para trámite de anticipo, pago anticipado, parcial, final o única). **PARÁGRAFO PRIMERO:** Sin el cumplimiento de las obligaciones la supervisión se abstendrá de diligenciar las actas de pago y cumplimiento respectivas. **CLÁUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. -** El gasto que demande la presente contratación se imputará al Rubro 2.3.2.02.02.009.91131.321115200000578.01 CONVENIO GOBERNACIÓN 158819 ACUEDUCTOS RURALES, según Certificado de Disponibilidad

Sede Administrativa Cra. 24 No. 21-40 - San Juan de Pasto - Colombia
PBX 733 00 30
ventanilla.unica@empopasto.com.co
www.empopasto.com.co

icontec ISO 9001 SC-CER733025
IQNet

Presupuestal No. 574 de 03/08/2021.**- CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN. -** La vigencia del contrato se contará desde su suscripción hasta su liquidación. El plazo de ejecución será de cuatro (04) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **- PARÁGRAFO:** Cualquier modificación o adición que deba hacerse al contrato debe solicitarse y justificarse con mínimo 15 días de antelación al vencimiento del plazo del contrato, solicitud que deberá ir acompañada de los soportes y justificaciones respectivas. En ningún caso podrá modificarse el objeto contractual. **- CLÁUSULA OCTAVA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DOMICILIO CONTRACTUAL. -** El lugar de prestación del servicio y domicilio contractual será el municipio de Pasto (N). **- CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS CONTRACTUALES.-** EL CONTRATISTA se obliga a máximo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato a constituir a favor de EMPOPASTO S.A. E.S.P., una PÓLIZA A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS – LEY 142 DE 1994, otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, con la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud del presente contrato y específicamente los siguientes riesgos: **a). CUMPLIMIENTO:** Sera equivalente mínimo al 20% del valor del contrato, y deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato y dos (02) meses adicionales **b). CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al 20% del valor total del contrato, por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) meses adicionales. **C). PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** que no podrá ser inferior al 20% del valor total del contrato y deberá extenderse durante el plazo de ejecución del contrato y 3 años más. **D.) <u>Correcta inversión del anticipo:</u>** Equivalente mínimo al 100% del monto que el contratista reciba por este concepto y deberá extenderse durante todo el plazo de ejecución del contrato y 2 meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de adición y/o modificación del contrato en valor o plazo, EL CONTRATISTA correlativamente se compromete a ajustar las garantías; igualmente se deberá ajustar la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestro. Las vigencias se deberán modificar con lo establecido en el acta de inicio. **- PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de que la Entidad que expida la garantía o póliza de seguros sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente, situación que genere incertidumbre respecto del pago del riesgo asegurado, EL CONTRATISTA deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o garantías que remplacen las expedidas por la Entidad intervenida. **- CLÁUSULA DECIMA: MULTAS DE APREMIO. -** En caso de mora de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, durante la vigencia del mismo y sin perjuicio de la aplicación de cláusula penal compensatoria, si a ella hubiere lugar, se causarán a cargo del CONTRATISTA el pago de unas multas de apremio equivalentes al 2.5% del valor del contrato, por cada semana de atraso o proporcional por fracción. EL CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de constitución en mora. EMPOPASTO S.A. E.S.P. podrá compensar el valor de la multa de apremio hasta la concurrencia de los valores que se adeuden al CONTRATISTA por cualquier concepto. De no ser posible la compensación total o parcial, EL CONTRATISTA se obliga a consignar el valor o saldo no compensado de la multa en la cuenta que EMPOPASTO S.A. E.S.P., le indique dentro del plazo señalado en la cuenta de cobro que con tal fin le curse. **- CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENAL COMPENSATORIA. -** En caso de incumplimiento total o parcial definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, se causará a su cargo el pago de la cláusula penal pecuniaria, cuyo monto será del 20% del valor del contrato, si el incumplimiento es

Sede Administrativa Cra. 24 No. 21-40 - San Juan de Pasto - Colombia
PBX 733 00 30
ventanilla.unica@empopasto.com.co
www.empopasto.com.co

icontec ISO 9001 SC-CER733025
IQNet

total y proporcionalmente si el incumplimiento es parcial. El pago de la pena no extingue para EL CONTRATISTA el cumplimiento de la obligación principal. EMPOPASTO S.A. E.S.P. podrá compensar el valor de la cláusula penal pecuniaria hasta la concurrencia de los valores que se adeuden al CONTRATISTA por cualquier concepto. De no ser posible la compensación total o parcial, EL CONTRATISTA se obliga a consignar el valor o saldo no compensado de la cláusula penal en la cuenta que EMPOPASTO S.A. E.S.P. le indique dentro del plazo señalado en la cuenta de cobro que con tal fin le curse. EL CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de constitución en mora. **- CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO. -** El incumplimiento de las obligaciones por alguna de las partes dará lugar a la terminación del contrato y facultará a la parte que permaneció fiel a ejercer las acciones a que haya lugar. **- CLAÚSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -** Las partes dirimirán directamente las controversias que pudieran surgir durante la ejecución del contrato o en su defecto podrán acudir a los mecanismos de solución de conflictos, establecidos en la ley, como la Transacción, la Amigable Composición o la Conciliación. De no llegar a un acuerdo las partes quedan en libertad de ejercer las acciones a que haya lugar ante la Jurisdicción competente. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** EL CONTRATISTA, afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, ni incompatibilidad consagradas en la Constitución Nacional o en las Leyes para la celebración del presente contrato.**-CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**.- El presente contrato, por su naturaleza no constituye vínculo laboral entre EMPOPASTO S.A. E.S.P. y EL CONTRATISTA, en consecuencia, EMPOPASTO S.A. E.S.P., solo reconocerá el valor acordado en la cláusula valor del contrato.**- CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.-** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito del Gerente de EMPOPASTO S.A. E.S.P.; salvo para la subcontratación que se haya establecido en las especificaciones técnicas, requisitos de contratación o la propuesta aceptada. **- CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN. -** EMPOPASTO S.A. E.S.P., ejercerá la coordinación, inspección, seguimiento, supervisión y control legal, administrativo, técnico y financiero del contrato a través del funcionario que designe la gerencia. **-CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: EVALUACIÓN DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS. -** EMPOPASTO S.A. E.S.P., evaluará el desempeño de los proveedores de bienes y servicios de conformidad con los criterios y metodología establecida en el proceso ABYS (Adquisición de Bienes y Servicios). Dicha evaluación se llevará a cabo por el supervisor y/o interventor del Contrato de manera periódica, cuando el contrato así lo permita, y en todo caso a la finalización del mismo. **-CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA. -** Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA, no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en él término de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, éste se dará por terminado. Igualmente, las partes podrán dar por terminado el contrato de mutuo acuerdo en cualquier fecha. **- CLÁUSULA VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. -** Las partes contratantes de común acuerdo liquidarán el presente contrato, dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. El acta de liquidación del contrato será proyectada por el Supervisor del contrato para la firma de las partes y en ella constarán las actividades desarrolladas, las revisiones, ajustes, reconocimientos, acuerdos, conciliaciones y transacciones a que se llegue para solucionar las eventuales diferencias

Sede Administrativa Cra. 24 No. 21-40 - San Juan de Pasto - Colombia
PBX 733 00 30
ventanilla.unica@empopasto.com.co
www.empopasto.com.co

icontec ISO 9001 SC-CER733025
IQNet

surgidas y declararse las partes mutuamente a paz y salvo. **- Parágrafo. -** EL CONTRATISTA autoriza a EMPOPASTO S.A. E.S.P., para que, en el acta de liquidación, se efectúe el descuento correspondiente a las multas o cláusula penal previamente aceptadas. **-CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. -** Forman parte integral del presente contrato: 1) Solicitud de bienes y servicios. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 4) Documentos del CONTRATISTA: Copia de la cédula de ciudadanía, certificado de antecedentes judiciales, certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes fiscales, copia del registro único tributario – RUT, constancia de Inscripción en el registro interno de proveedores de bienes y servicios de EMPOPASTO S.A. E.S.P., hoja de vida del CONTRATISTA en el formato único del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, 5) Los demás documentos que se produzcan a efecto de la ejecución contractual, tales como el registro presupuestal, pólizas de garantías, aprobación de pólizas, actas, informes, entre otros. **- CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES. -** Los impuestos y contribuciones que se generen con la suscripción y legalización del presente contrato deberán ser cubiertos por EL CONTRATISTA en los términos de Ley. - **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. -** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere: la presentación de los documentos solicitados, la aprobación de la garantía o póliza, el registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

Para constancia se firma, hoy 15 de octubre de 2021

Por EMPOPASTO S.A. E.S.P.

JORGE CAICEDO SANTANDER
Gerente (E)

Por PYSICOL

EDISON ALEXANDER MONTAÑO RIASCOS
Contratista – Rep. Legal

Aprobó: Diana Carolina Marcillo Arévalo - Jefe Oficina Asesora Jurídica - EMPOPASTO S.A. E.S.P.
Revisó: Hernán Andrés Vicuña Villota – Asesor de Gerencia – EMPOPASTO S.A. E.S.P.
Proyectó: Miller Cabrera Riascos - Profesional II Oficina Asesora Jurídica EMPOPASTO S.A. E.S.P.

Sede Administrativa Cra. 24 No. 21-40 - San Juan de Pasto - Colombia
PBX 733 00 30
ventanilla.unica@empopasto.com.co
www.empopasto.com.co

SC-CER733025

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 210 DE 2021

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN CON NÚMERO PLURAL DE PROPONENTES.
CONTRATANTE:	EMPOPASTO S.A. E.S.P.
NIT CONTRATANTE:	891200686-3
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA – PYSICOL
NIT CONTRATISTA:	901204192-0
REPRESÉNTANTE LEGAL:	EDISON ALEXANDER MONTAÑO RIASCOS
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	1.085.285.012
OBJETO DEL CONTRATO:	"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PASIVA DE ÁREAS ESTRATÉGICAS PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN MUNICIPIOS FOCALIZADOS EN EL PROYECTO DENOMINADO: IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN SOSTENIBLE HACIA LA PREVENCIÓN DEL DESABASTECIMIENTO DEL AGUA Y AUMENTO DE LA CAPACIDAD ADAPTATIVA DE LOS ECOSISTEMAS ASOCIADOS EN LOS ACUEDUCTOS RURALES DE NARIÑO"
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MDA CTE ($335.817.652) IMPUESTOS INCLUIDOS.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIO:	21/12/2021
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	20/04/2022
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1:	24/12/2021
FECHA ACTA DE REINICIO No. 1:	21/03/2022
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	17/07/2022
FECHA ACTA DE PRORROGA No. 1:	15/07/2022
TIEMPO A PRORROGAR	VEINTICUATRO (24) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE REINICIO.
NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (04) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2:	8/8/2022
FECHA ACTA DE REINICIO No. 2:	29/8/2022
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	30/08/2022
FECHA ACTA DE PRORROGA No. 2:	30/08/2022
TIEMPO A PRORROGAR	UN (01) MES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE REINICIO
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO:	30/09/2022
FECHA DE ACTA DE TERMINACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA :	14/12/2022
FECHA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN:	14/12/2022

Entre los suscritos, GUILLERMO VILLOTA GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N°.12.979.897 de Pasto, obrando en calidad de gerente y representante legal de la Empresa de Obras Sanitarias de Pasto - **EMPOPASTO S.A. E.S.P**., quien actúa como **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra EDISON ALEXANDER MONTAÑO RIASCOS, identificado con cedula de ciudadanía No**.** 1.085.285.012 expedida en Pasto - Nariño, como representante legal de **CORPORACIÓN PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA – PYSICOL**, en calidad de **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que entre EMPOPASTO S.A E.S.P. y **LA CONTRATISTA** se suscribió el contrato N°. 210 de 2021, cuyo objeto fue ***"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PASIVA DE ÁREAS ESTRATÉGICAS PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN MUNICIPIOS FOCALIZADOS EN EL PROYECTO DENOMINADO: IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN SOSTENIBLE HACIA LA PREVENCIÓN DEL DESABASTECIMIENTO DEL AGUA Y AUMENTO DE LA CAPACIDAD ADAPTATIVA DE LOS ECOSISTEMAS ASOCIADOS EN LOS ACUEDUCTOS RURALES DE NARIÑO",*** con las particularidades descritas en el encabezado de la presente acta. **2.** Que de conformidad con los informes, soportes documentales y el Acta de Terminación de Supervisión o Interventoría (Código GJ-FT-07) elaborada y suscrita por el Supervisor, se concluye que la contratista cumplió con el objeto del mismo de manera satisfactoria, siendo procedente su liquidación. **3.** Que EMPOPASTO S.A. E.S.P., realizó los pagos en los términos establecidos en el contrato y tal como se relaciona en el Acta de Terminación de Supervisión o Interventoría (Código GJ-FT-07), **4.** Que la presente acta se suscribe teniendo en cuenta lo descrito en el Acta de Terminación de Supervisión o Interventoría (Código GJ-FT-07), razón por la cual, se presume la veracidad de la información contenida en la misma, como también, en los informes y demás soportes documentales correspondientes a la ejecución del mencionado Contrato. Por lo anterior las partes acuerdan: **PRIMERO. - LIQUIDACIÓN BILATERAL:** Liquidar Bilateralmente el Contrato de prestación de servicios No. 210 de 2021 cuyo objeto es ***"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PASIVA DE ÁREAS ESTRATÉGICAS PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN MUNICIPIOS FOCALIZADOS EN EL PROYECTO DENOMINADO: IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN SOSTENIBLE HACIA LA PREVENCIÓN DEL DESABASTECIMIENTO DEL AGUA Y AUMENTO DE LA CAPACIDAD ADAPTATIVA DE LOS ECOSISTEMAS ASOCIADOS EN LOS ACUEDUCTOS RURALES DE NARIÑO",*** por considerarse cumplido a satisfacción, según actas parciales, informes y acta de Terminación. **SEGUNDO. - BALANCE DEL CONTRATO:** El contrato presenta el siguiente balance financiero:

Valor Total del Contrato:	$ 335.817.652,00
Valor Ejecutado:	$ 306.350.922,70
Valor a Reversar a favor de EMPOPASTO S.A:	$ 29.466.729,3
Saldo sujeto a Liquidación a favor de LA CONTRATISTA:	$10.831.388,90
El saldo sin ejecutar será liberado por EMPOPASTO S.A. E.S.P., mediante los ajustes presupuestales respectivos.	

El valor del contrato se respaldó con la(s) disponibilidad(es) N° (s) 574 de fecha 03/08/2021 Según rubro 2.3.2.02.02.009.91131.321115200000578.01 denominado Convenio Gobernación 158819 Acueductos Rurales.

TERCERO. - PAZ Y SALVO: Declarar que, de conformidad con la liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, se constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo surgido entre EMPOPASTO S.A. E.S.P. y LA CONTRATISTA, con ocasión del Contrato de prestación de servicios N°. 210 de 2021. Una vez realizado el pago por valor de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE ($10.831.388,90) IMPUESTOS INCLUIDOS, las partes se declararán a Paz y Salvo. Copia de la presente acta se hará llegar a la Subgerencia Administrativa y Financiera, para que se libere el SALDO NO EJECUTADO, por suma de VENTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS

VEINTINUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE (**$29.466.729,30**). **CUARTA. - RENUNCIA RECLAMACIÓN. - LA CONTRATISTA** renuncia a ejercer cualquier reclamación Administrativa, Judicial o Extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido durante la ejecución del Contrato objeto de la presente acta y por consiguiente se suscribe sin salvedades. En consecuencia, esta liquidación produce efectos jurídicos definitivos. LA CONTRATISTA se obliga a atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad, en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones y aquellos que se generen en razón a aplicación de garantías. **QUINTA. - DOCUMENTOS:** Forman parte integral de la presente: El acta de terminación con sus anexos y la carpeta que contiene la ejecución contractual y la etapa previa.

En constancia se firma en Pasto a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2022 por quienes intervienen:

Por EMPOPASTO S.A E.S.P.

GUILLERMO VILLOTA GÓMEZ
Gerente

Por CORPORACIÓN PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA – PYSICOL

EDISON ALEXANDER MONTAÑO RIASCOS
Contratista

Elaboró: Luis Eduardo Revelo Cabrera - Profesional I Subgerencia Socioambiental Territorial

Aprobó: Viviana Elizabeth Cabrera Castillo – Subgerente Socioambiental Territorial

Revisó: Hugo Nelson Gómez Fernández - Director Subgerencia Socioambiental Territorial

Revisó: Profesional Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica

Observación:
En mi calidad de contratista del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 210 DE 2021, dejo constancia que firmo el acta de liquidación sin estar conforme con la cláusula CUARTA. – denominada RENUNCIA RECLAMACIÓN.

Asociación Regional para el Desarrollo Social
NIT: 814003770-1

ACTA DE TERMINACIÓN CONTRACTUAL

CONTRATO NO.	C008
CONTRATANTE:	ASOCIACIÓN REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL - ASOREDESOCIAL
NIT:	814.003.770-1
Contratista:	CORPORACIÓN PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA - PYSICOL.
NIT:	901.204.192-0
Objeto:	Desarrollar capacitaciones ambientales, empresariales y técnicas; y realizar la compra y entrega de material vegetal, insumos establecimiento, y pago de mano de obra no calificada, según la necesidad para las asociaciones y colectivos de mujeres rurales en los municipios de Los Andes – Sotomayor, Tumaco y Linares en Nariño, y Sibundoy, Colón, San Francisco y Santiago en Putumayo, encaminadas al cuidado del medio ambiente.
Valor:	CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE. ($495.211.000)

El día 07 de junio de 2019, se reúnen las partes contratante y contratista con el fin de dar por terminado el contrato No. C008 suscrito el día 02 de marzo de 2019, una vez que se recibió a completa satisfacción todos los entregables detallados en el contrato y se pagó el 100% del valor estipulado el cual ascendió a CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE. ($495.211.000).

EL CONTRATISTA

Edison Alexander Montaño Riascos
C.C. 1.085.285.012
Corporación Proyectos y Servicios Integrales de Colombia – PYSICOL

EL CONTRATANTE

Oscar Alberto Hernandez Hernandez
C.C. 87.511.756
Asociación Regional para el Desarrollo Social - ASOREDESOCIAL

Asociación Regional para el Desarrollo Social
NIT: 814003770-1

CONTRATO A TODO COSTO

CONTRATO No.	C008
CONTRATANTE:	Asociación Regional para el Desarrollo Social - ASOREDESOCIAL
NIT.	814.003.770-1
CONTRATISTA:	Corporación Proyectos y Servicios Integrales de Colombia - PYSICOL.
NIT.	901.204.192-0
OBJETO:	Desarrollar capacitaciones ambientales, empresariales y técnicas; y realizar la compra y entrega de material vegetal, insumos establecimiento, y pago de mano de obra no calificada, según la necesidad para las asociaciones y colectivos de mujeres rurales en los municipios de Los Andes – Sotomayor, Tumaco y Linares en Nariño, y Sibundoy, Colón, San Francisco y Santiago en Putumayo, encaminadas al cuidado del medio ambiente.

La Asociación Regional para el Desarrollo Social, identificada con Nit 814.003.770-1, a traves de su representante legal Oscar Alberto Hernandez Hernandez identificado con cedula de coiudadania No. 87.511.756 de Cumbal(N) procede a suscribir el contrato a todo costo con la Corporación Proyectos y Servicios Integrales de Colombia – PYSICOL, identificada con Nit: 901.204.192-0: representada legalmente por Edison Alexander Montaño Riascos con cedula de ciudadanía No. 1085.285.012 de Pasto(N), el cual se rige por las siguientes clausulas:

CLAUSULAS: 1) OBJETO: De manera independiente, es decir, sin que exista horario, subordinación, ni dependencia alguna prestará sus servicios para desarrollar capacitaciones ambientales, empresariales y técnicas; y realizar la compra y entrega de material vegetal, insumos establecimiento, y pago de mano de obra no calificada, según la necesidad para las asociaciones y colectivos de mujeres rurales en los municipios de Los Andes – Sotomayor, Tumaco y Linares en Nariño, y Sibundoy, Colón, San Francisco y Santiago en Putumayo, encaminadas al cuidado del medio ambiente.
Así mismo se espera:
1. Realizar un diagnostico y zonificacion de areas de restauracion y conservacion (cercas vivas)
2. Fortalecer los conocimientos en temas ambientales, empresariales y técnicos de acuerdo con las necesidades de las mujeres participantes y sus organizaciones o grupos.
2. Cotizar, seleccionar (con criterios oportunidad de entrega, calidad, precio) adquirir y entregar, de acuerdo con la necesidad y previa concertación con las mujeres de las asociaciones e iniciativas, semillas, plántulas, insumos y herramientas.

2) ESPECIFICACIONES TECNICAS: La ejecución del presente contrato será con los grupos asociativos de los municipios de Los Andes – Sotomayor, Tumaco y Linares en Nariño, y Sibundoy, Colón, San Francisco y Santiago en Putumayo. PARAGRAFO PRIMERO: ACUERDOS DE SERVICIO. Las partes aceptan que los acuerdos firmados por sus representantes legales o por las personas autorizadas por estos, con posterioridad a la entrada en vigencia de este documento, y que tengan relación con las particularidades propias del objeto aquí descrito, hacen parte integral de este contrato, en cuanto no contradigan lo aquí dispuesto. Los elementos y actividades a desarrollar se describen en la tabla relacionada a continuación:

3) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de otras obligaciones pactadas en el presente documento, EL CONTRATISTA se obliga a: a) Cumplir a cabalidad con el objeto contractual descrito en la cláusula 1 b) entregar los elementos en el lugar que indique el contratante c) brindar asistencia técnica y de soporte cuando sea requerido. d) Adelantar por su cuenta todos los trámites y gestiones que sean necesarias para el cumplimiento del contrato a celebrar incluyendo, entre otras, la celebración de los contratos con terceros proveedores y con el personal requerido para el cumplimiento de cada una de las labores requeridas por el contratante. e) Todas las demás que sin necesidad de mención expresa se entiendan hacer parte del presente contrato en atención a su naturaleza y las que se deriven de la buena fe contractual. f) EL CONTRATISTA deberá garantizar la ejecución del presente contrato según presentado en su propuesta.

4) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE a) Pagar el valor del contrato, según lo pactado en éste. **b)** Orientar a las necesidades o requerimientos de conformidad con la clase del lugar y ubicación **c)** Todas las demás necesarias para la adecuada ejecución del presente contrato.

5) VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es hasta por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE. ($495.211.000), Incluido IVA correspondiente o el que haga sus veces de acuerdo a lo establecido en la Ley 1607 de 2012.

6) FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA un anticipo por valor del 40% al iniciar el contrato y se harán pagos parciales de acuerdo a los avances en la entrega e instalación de los equipos.

7) PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato es tres (3) meses, contados a partir de la firma del contrato.

8) CESIÓN DEL CONTRATO. En ningún caso EL CONTRATISTA podrá ceder el presente contrato, salvo con autorización previa por escrito del CONTRATANTE. El incumplimiento de esta obligación facultará al CONTRATANTE para terminar unilateralmente y de manera inmediata el presente contrato, sin que por este hecho se genere indemnización alguna por parte del CONTRATANTE a favor de EL CONTRATISTA.

9) CLÁUSULA PENAL. EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE sin necesidad de previo requerimiento, por el retardo o inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del presente contrato, una suma equivalente al 20% del valor total del mismo. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho del CONTRATANTE de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios.

10) CAUSALES DE TERMINACIÓN. Además de otras causales previstas en el presente documento, este contrato terminará: a) Por incumplimiento de las obligaciones de las partes contratantes. b) Por el vencimiento del plazo de ejecución. c) Por mutuo acuerdo entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. d) Por fuerza mayor o caso fortuito. d) Por imposibilidad técnica, administrativa y/o legal de continuar con la ejecución del presente contrato. e) De manera unilateral e inmediata cuando EL CONTRATISTA se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar con EL CONTRATANTE. f) En cualquier momento, por decisión unilateral del CONTRATANTE. Sin embargo, en este evento, el CONTRATANTE deberá informar por escrito a EL CONTRATISTA su intención en ese sentido con una antelación no menor a treinta (30) días calendario a la fecha en que pretenda hacer efectiva la terminación. g) Por las demás causales señaladas en el presente contrato o en la ley.

11) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes, el 02 de marzo de 2019 las partes han consentido en el objeto de este contrato en constancia de lo cual firman.

EL CONTRATISTA

Edison Alexander Montaño Riascos
C.C. 1.085.285.012
Corporación Proyectos y Servicios Integrales de Colombia – PYSICOL

EL CONTRATANTE

Oscar Alberto Hernandez Hernandez
C.C. 87.511.756
Asociación Regional para el Desarrollo Social - ASOREDESOCIAL

	PROCESO CONTRATACIÓN			
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			

INVITACIÓN PÚBLICA MC- 2022-105

El Alcalde Municipal de Chachagüí, en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Chachagüí, adelantó el Proceso de **MINIMA CUANTIA MC-2022-105**

Que como resultado del anterior proceso de selección, el Comité Asesor Evaluador, mediante acta N° 104 del 22 de Agosto de 2022, recomendó al Alcalde Municipal de Chachagüí la contratación del objeto del Proceso de Mínima Cuantía con **EDISON ALEXANDER MONTAÑO RIASCOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.285.012 expedida en Pasto (N), representante legal de **COPORACION PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA,** identificado con NIT 901204192-0, cumple con los requisitos habilitantes, por cuanto su oferta presentada no superó el presupuesto oficial asignado a la invitación pública, acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación.

Que según lo dispuesto por los numerales 5 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto la Alcaldía Municipal de Chachagüí, procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta, **EDISON ALEXANDER MONTAÑO RIASCOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.285.012 expedida en Pasto (N), representante legal de **COPORACION PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA,** identificado con NIT 901204192-0, identificado con NIT 901511025-5, fin de que ésta cumpla con el objeto de la **MC-2022-105,** lo cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO A IMPLEMENTAR A TODO COSTO IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA LA CONSERVACION Y RESTAURACION DE LA MICROCUENCA DE LA QUEBRADA MATARREDONDA MEDIANTE LA INTERVENCION DEL PREDIO LA AGUADA UBICADO

EN EL CORREGIMIENTO DE PASIZARA MUNICIPIO DE CHACHAGUI DEPARTAMENTO DE NARIÑO

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Suministrar insumos de calidad, Su incumplimiento en la calidad o requisitos técnicos, exigidos genera **devolución** de dichos implementos y reposición por parte del contratista.
2. Serán a cargo del CONTRATISTA, los costos de movilización y transporte que se causen con motivo del traslado de los elementos objeto del presente contrato, hasta el lugar de destino final indicado. Los riesgos y eventualidades que se llegaren a presentar relacionados con el transporte de los mismos serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien debe adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna y en óptimas condiciones de los elementos objeto de la presente contratación.
3. Entrega oportuna de los materiales.
4. Serán causal de devolución aquellas fallas, roturas, y materiales que se consideren como causales de alteración en los componentes físicos.
5.- Dar estricto y oportuno cumplimiento al objeto contractual y a las condiciones técnicas exigidas.
6.- Suministrar al supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.
7.- Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato.
8.- Presentar los informes en medio físico y magnético requeridos durante el desarrollo del contrato de manera oportuna y completa los Informes administrativosy técnicos detallados que deben acompañarse de los correspondientes soportes, los cuales contemplarán todos los aspectos tratados en la relación de las actividades realizadas.
9.- Elaborar y presentar de manera oportuna las correspondientes facturas y/o cuentas de cobro de los servicios prestados.
10.- Contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, además del personal mínimo exigido.
11.- Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art. 23 y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad social (salud-pensión), según el caso.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. En desarrollo del objeto contractual, serán obligaciones del MUNICIPIO las siguientes:

A. Realizar la revisión y aprobación oportuna de los informes mensuales, factura y/o cuenta de cobro, entregados como soporte a la cancelación de la cuenta de cobro de los elementos suministrados por el contratista.
B. Informar y coordinar con el CONTRATISTA del cambio, modificación, sustracción o adición de los elementos y características que disponga la administración con respecto a los elementos previstos en el contrato.
C. Presentar la relación detallada de las necesidades requeridas por la Administración Municipal y anotar si el caso amerita las condiciones técnicas necesarias.
D. Supervisar la correcta ejecución, cumplimiento y vigilancia del objeto a contratar, acorde con las condiciones estipuladas en el mismo contrato.

CUADRO DE CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	VALOR
1	**CONTRATAR** IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA LA CONSERVACION Y RESTAURACION DE LA MICROCUENCA DE LA QUEBRADA MATARREDONDA MEDIANTE LA INTERVENCION DEL PREDIO LA AGUADA UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE PASIZARA MUNICIPIO DE CHACHAGUI DEPARTAMENTO DE NARIÑO"	1	$28.000.000

PRESUPUESTO

	PRESUPUESTO
OBJETO:	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA MICROCUENCAS DE LA QUEBRADA MATARREDONDA MEDIANTE LA INTERVENCIÓN DEL PREDIO LA AGUADA, UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DEL PASIZARA, MUNICIPIO DE CHACHAGÜI, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

VALOR:					
It.	DESCRIPCION	VALORES CONTRATADOS			
		UNID	CANT.	VR. UNITAR	VR. PARCIAL
1,1	Instalacion de Alambre de púa (3 lineas)	ML	3.060	$ 880,00	$ 2.692.800,00
1,2	Instalacion de Postes plasticos (Cada 3,00 mts - incluye ahoyado e hincado)	UND	600	$ 25.000,00	$ 15.000.000,00
1,3	Instalacion de Postes Pie de amigo (cada 30mts)	UND	68	$ 25.000,00	$ 1.700.000,00
1,4	Instalacion de Grapa metalica (Kgr)	KG	10	$ 14.600,00	$ 146.000,00
1,5	Capacitaciones	UND	2	$ 500.000,00	$ 1.000.000,00
1,6	Siembra material vegetal (incluye Plántula+ahoyado+siembra)	UND	500	$ 2.000,00	$ 1.000.000,00
SUB-TOTAL					$ 21.538.800,00
Administracion				22%	$ 4.738.536,00
Imprevistos				3%	$ 646.164,00
Utilidades				5%	$ 1.076.940,00
COSTO TOTAL					$ 28.000.000,00

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del contrato es de treinta (30) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato de la presente invitación pública es de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000).**

El valor del contrato que resulte de este proceso de invitación pública será cancelado por el Municipio de Chachagüí de la siguiente manera:

1. Un cincuenta (50%) del valor del contrato, en calidad de pago anticipado, con la suscripción del Acta de Inicio.

2. El cincuenta (50%) restante, al finalizar el contrato, previa certificación de cumplimiento presentada por el Supervisor del contrato, previo a la correspondiente certificación de cumplimiento del objeto contractual, expedida

por el supervisor del contrato, entrega de facturas conforme al estatuto tributario y previos los trámites administrativos reglamentarios a que haya lugar.

QUINTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor
2022050008	03/05/2022	2.3.2.02.02.009.044	Ambiente- gestión integral del recurso hídrico(acuerdo concejo)	$ 28.000.000

SEXTA.- SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por **CARLOS ANGEL VELASQUEZ, DIRECTOR UMATA,** quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte de la contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información encomendados al contratista para el normal desempeño de sus actividades, conforme al acta de entrega.

SEPTIMA: POLIZAS Y RIESGOS: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago el Municipio considera necesario exigir al contratista garantía única de cumplimiento que ampare:

a) **Cumplimiento:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

b) **Devolución de pago anticipado:** Por el cien por ciento (100%) del valor del otorgado en calidad de pago anticipado, con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el

personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

NOVENA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DECIMA.- MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a) MULTAS: El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMAPRIMERA.-LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a suscribir el acta de inicio para efectos de legalizar el contrato y dar ejecución al mismo.

	PROCESO CONTRATACIÓN			
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			

DÉCIMA SEGUNDA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP, y con ella **EDISON ALEXANDER MONTAÑO RIASCOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.285.012 expedida en Pasto (N), representante legal de **COPORACION PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA,** identificado con NIT 901204192-0, quedará informado de la aceptación de la oferta.

Dada en el Municipio de Chachagüi, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

HAROL MAURICIO IBARRA GUEVARA
ALCALDE MUNICIPAL

200-94.1/0862022

RESOLUCION No 086-2022
(23 DE AGOSTO DE 2022)

Mediante la cual se aprueba una póliza.

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHACHAGÜÍ

en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

CONSIDERANDO:

Que entre la **ALCALDIA MUNICIPAL DE CHACHAGUI** y **EDISON ALEXANDER MONTAÑO RIASCOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.285.012 expedida en Pasto (N), representante legal de **COPORACION PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA,** identificado con NIT 901204192-0, identificado con NIT 901511025-5, identificado con NIT 901511025-5, se suscribió contrato MC-2022-105, cuyo objeto es: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO A IMPLEMENTAR A TODO COSTO IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA LA CONSERVACION Y RESTAURACION DE LA MICROCUENCA DE LA QUEBRADA MATARREDONDA MEDIANTE LA INTERVENCION DEL PREDIO LA AGUADA UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE PASIZARA MUNICIPIO DE CHACHAGUI DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Que el contratista allega póliza de garantía única de cumplimiento dispuesto en el contrato.

Que se hace necesario aprobar dicha póliza mediante acto administrativo.

Que teniendo en cuenta los considerandos anteriores.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como en efecto lo hace, la póliza 436-47-994000056155 de acuerdo al siguiente detalle:

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento	23/08/2022	23/03/2023	$ 2.800.000
Pago anticipado	23/08/2022	23/03/2023	$ 14.000.000

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, Y CUMPLASE:

Dada en el despacho de la Alcaldía Municipal de Chachagüí, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022)

HAROL MAURICIO IBARRA GUEVARA
ALCALDE MUNICIPAL

ACTA DE INICIO N° 1 del 01 de SEPTIEMBRE de 2022.

CONTRATO No.:	**MC-2022-105**
CONTRATO DE:	**MINIMA CUANTIA**
CONTRATISTA:	**CORPORACION PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA**
NIT	**901204192-0**
REPRESENTANTE LEGAL:	**EDISON ALEXANDER MONTAÑO RIASCOS**
C.C.	**1.085.285.012 expedida en el Pasto**

OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO A IMPLEMENTAR A TODO COSTO IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA LA CONSERVACION Y RESTAURACION DE LA MICROCUENCA DE LA QUEBRADA MATARREDONDA MEDIANTE LA INTERVENCION DEL PREDIO LA AGUADA UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE PASIZARA MUNICIPIO DE CHACHAGUI DEPARTAMENTO DE NARIÑO

VALOR DEL CONTRATO: $ 28.000.000

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato es de treinta (30) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

FECHA INICIO: **01 de Septiembre de 2022**
FECHA PRESENTE ACTA: **01 de Septiembre de 2022**

CONSTANCIAS: Se deja constancia que se han reunido los requisitos legales y contractuales para iniciar el contrato.

DECLARACIONES: LAS PARTES DECLARAN INICIADO EL CONTRATO MC-2022-104, DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

FIRMANTES:

CARLOS ANGEL VELASQUEZ
SUPERVISOR

EDISON ALEXANDER MONTAÑO RIASCOS
CONTRATISTA

HAROLD MAURICIO IBARRA
Alcalde municipal de Chachagui

UMATA

240-22.7/064-2022

EL SUSCRITO DIRECTOR DE UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA - UMATA DEL MUNICIPIO DE CHACHAGUI EN SU CALIDAD DE SUPERVISOR

HACE CONSTAR:

Que el Señor, ***EDISON ALEXANDER MONTAÑO RIASCOS****, Identificado con la Cedula de Ciudadanía No.* ***1.085.285.012****, Expedida en Pasto (N), cumplió satisfactoriamente con el contrato de invitación publica MC- 2022-105, el cual tiene como objeto* ***"IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA LA CONSERVACION Y RESTAURACION DE LA MICROCUENCA DE LA QUEBRADA MATARREDONDA MEDIANTE LA INTERVENCION DEL PREDIO LA AGUADA, UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DE PASIZARA, MUNICIPIO DE CHACHAGUI, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, ".*** *En el periodo comprendido desde el 1 de septiembre hasta el 30 de septiembre de 2022.*

De acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022050008 del 03 de mayo de 2022.

Por lo tanto se deberá reconocer la suma de ***CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000) MCTE****, como pago final al cumplimiento de la labor encomendada.*

Para constancia se firma en Chachagüí, a los Tres (03) días del mes de octubre del Año Dos Mil veintidós (2022).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento de Nariño
Municipio de Chachagüi
UMATA

CARLOS ANGEL VELASQUEZ INCA
DIRECTOR UMATA
SUPERVISOR

	PROCESO CONTRATACIÓN			
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			

INVITACIÓN PÚBLICA MC- 2022-104

El Alcalde Municipal de Chachagüí, en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Chachagüí, adelantó el Proceso de **MINIMA CUANTIA MC-2022-104**

Que como resultado del anterior proceso de selección, el Comité Asesor Evaluador, mediante acta N° 103 del 22 de Agosto de 2022, recomendó al Alcalde Municipal de Chachagüí la contratación del objeto del Proceso de Mínima Cuantía con **EDISON ALEXANDER MONTAÑO RIASCOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.285.012 expedida en Pasto (N), representante legal de **COPORACION PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA,** identificado con NIT 901204192-0, cumple con los requisitos habilitantes, por cuanto su oferta presentada no superó el presupuesto oficial asignado a la invitación pública, acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación.

Que según lo dispuesto por los numerales 5 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto la Alcaldía Municipal de Chachagüí, procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta, **EDISON ALEXANDER MONTAÑO RIASCOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.285.012 expedida en Pasto (N), representante legal de **COPORACION PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA**, identificado con NIT 901204192-0, identificado con NIT 901511025-5, fin de que ésta cumpla con el objeto de la **MC-2022-104,** lo cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO A IMPLEMENTAR A TODO COSTO "MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN CON MATERIAL VEGETAL EN EL LOTE PROVIDENCIA VEREDA LA TEBAIDA MUNICIPIO DE CHACHAGÜI –NARIÑO

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Suministrar insumos de calidad, Su incumplimiento en la calidad o requisitos técnicos, exigidos genera **devolución** de dichos implementos y reposición por parte del contratista.
2. Serán a cargo del CONTRATISTA, los costos de movilización y transporte que se causen con motivo del traslado de los elementos objeto del presente contrato, hasta el lugar de destino final indicado. Los riesgos y eventualidades que se llegaren a presentar relacionados con el transporte de los mismos serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien debe adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna y en óptimas condiciones de los elementos objeto de la presente contratación.
3. Entrega oportuna de los materiales.
4. Serán causal de devolución aquellas fallas, roturas, y materiales que se consideren como causales de alteración en los componentes físicos.
5.- Dar estricto y oportuno cumplimiento al objeto contractual y a las condiciones técnicas exigidas.
6.- Suministrar al supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.
7.- Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato.
8.- Presentar los informes en medio físico y magnético requeridos durante el desarrollo del contrato de manera oportuna y completa los Informes administrativosy técnicos detallados que deben acompañarse de los correspondientes soportes, los cuales contemplarán todos los aspectos tratados en la relación de las actividades realizadas.
9.- Elaborar y presentar de manera oportuna las correspondientes facturas y/o cuentas de cobro de los servicios prestados.
10.- Contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, además del personal mínimo exigido.
11.- Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art. 23 y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad social (salud-pensión), según el caso.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. En desarrollo del objeto contractual, serán obligaciones del MUNICIPIO las siguientes:

A. Realizar la revisión y aprobación oportuna de los informes mensuales, factura y/o cuenta de cobro, entregados como soporte a la cancelación de la cuenta de cobro de los elementos suministrados por el contratista.
B. Informar y coordinar con el CONTRATISTA del cambio, modificación, sustracción o adición de los elementos y características que disponga la administración con respecto a los elementos previstos en el contrato.
C. Presentar la relación detallada de las necesidades requeridas por la Administración Municipal y anotar si el caso amerita las condiciones técnicas necesarias.
D. Supervisar la correcta ejecución, cumplimiento y vigilancia del objeto a contratar, acorde con las condiciones estipuladas en el mismo contrato.

CUADRO DE CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	VALOR
1	**CONTRATAR** "MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN CON MATERIAL VEGETAL EN EL LOTE PROVIDENCIA VEREDA LA TEBAIDA MUNICIPIO DE CHACHAGÜI –NARIÑO	1	$28.000.000

PRESUPUESTO

MANTENIMIENTO Y REPOSICION CON MATERIAL VEGETAL EN EL LOTE PROVIDENCIA - VEREDA LA TEBAIDA, MUNICIPIO DE CHACHAGUI, DEPARTAMENTO DE NARIÑO						
	Costo / KML					
Item	Cantidad	Valor unitario	Valor Total	Costo ML	Cant Total para Aislamiento	Costo Total Aislamiento 1.3 KML
1. MANO DE OBRA						
Trazado	6,00	$50.000,00	$300.000,00	$300,00	7,80	$390.000

Ahoyado	30,00	$50.000,00	$1.500.000,00	$1.500,00	39,00	$1.950.000
Transporte menor	30,00	$50.000,00	$1.500.000,00	$1.500,00	39,00	$1.950.000
Hincado	9,00	$50.000,00	$450.000,00	$450,00	11,70	$585.000
Plateado	50,00	$50.000,00	$2.500.000,00	$2.500,00	65,00	$3.250.000
SUBTOTAL MANO DE OBRA	**125,00**		**$6.250.000,00**	**$6.250,00**	**162,50**	**$8.125.000**
2. INSUMOS						
Alambre de Pua (rollo) para reposicion calibre 12	14,00	$280.000,00	$3.920.000,00	$3.920,00	18,20	$5.096.000
Postes de madera plástica	100,00	$25.000,00	$2.500.000,00	$2.500,00	65,00	$3.250.000
Pie Amigo de madera plastica	100,00	$19.000,00	$1.900.000,00	$1.900,00	65,00	$2.470.000
Grapa (Kgr)	10,00	$8.996,00	$89.960,00	$89,96	13,00	$116.948
Clavos (Kgr)	3,00	$5.000,00	$15.000,00	$15,00	3,90	$19.500
Plantulas nativas	1500,00	$1.479,00	$2.218.500,00			$2.218.500
Fertilizante Bulto x 40 kg	40,00	$82.500,00	$3.300.000,00			$3.300.000
SUBTOTAL INSUMOS			**$13.943.460,00**	**$13.943,46**		**$18.126.498**
Transporte mayor			$1.317.000,00	$1.317,00		$1.712.100
Herramientas			$28.001,50	$28,00		$36.402
TOTAL AISLAMIENTO			**$21.538.461,50**	**$21.538,46**		**$28.000.000**
VALOR TOTAL PRESUPUESTO DEL PROYECTO						**$28.000.000**

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del contrato es de treinta (30) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato de la presente invitación pública es de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000).**

El valor del contrato que resulte de este proceso de invitación pública será cancelado por el Municipio de Chachagüí de la siguiente manera:

1. Un cincuenta (50%) del valor del contrato, en calidad de pago anticipado, con la suscripción del Acta de Inicio.

2. El cincuenta (50%) restante, al finalizar el contrato, previa certificación de cumplimiento presentada por el Supervisor del contrato, previo a la correspondiente certificación de cumplimiento del objeto contractual, expedida por el supervisor del contrato, entrega de facturas conforme al estatuto tributario y previos los trámites administrativos reglamentarios a que haya lugar.

QUINTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor
2022050005	03/05/2022	2.3.2.02.02.009.044	Ambiente- gestión integral del recurso hídrico(acuerdo concejo)	$ 28.000.000

SEXTA.- SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por **CARLOS ANGEL VELASQUEZ, DIRECTOR UMATA**, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte de la contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información encomendados al contratista para el normal desempeño de sus actividades, conforme al acta de entrega.

SEPTIMA: POLIZAS Y RIESGOS: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago el Municipio considera necesario exigir al contratista garantía única de cumplimiento que ampare:

a) **Cumplimiento:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

b) **Devolución de pago anticipado:** Por el cien por ciento (100%) del valor del otorgado en calidad de pago anticipado, con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

NOVENA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DECIMA.- MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a) MULTAS: El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el

MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMAPRIMERA.-LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a suscribir el acta de inicio para efectos de legalizar el contrato y dar ejecución al mismo.

DÉCIMA SEGUNDA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP, y con ella **EDISON ALEXANDER MONTAÑO RIASCOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.285.012 expedida en Pasto (N), representante legal de **COPORACION PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA**, identificado con NIT 901204192-0, quedará informado de la aceptación de la oferta.

Dada en el Municipio de Chachagüí, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

HAROL MAURICIO IBARRA GUEVARA
ALCALDE MUNICIPAL

UMATA

240-22.7/054-2022

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA – UMATA DEL MUNICIPIO DE CHACHAGUI

HACE CONSTAR:

Que la **CORPORACION PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA**, *Identificado con NIT No. 901204192-0, cumplió satisfactoriamente con el contrato de invitación publica MC- 2022-104, el cual tiene como objeto* "MANTENIMIENTO Y REPOSICION CON MATERIAL VEGETAL EN EL LOTE PROVIDENCIA VEREDA LA TEBAIDA DEL MUNICIPIO DE CHACHAGÜI –NARIÑO".

El cual se imputara al Código Presupuestal No 2.3.2.02.02.009.44 Ambiente- gestión integral del recurso hídrico (acuerdo concejo) *de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.* 2022050005 *del* 03/05/2022.

Por lo tanto se deberá reconocer la suma de ***CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000) MCTE****, como pago final al cumplimiento de la labor encomendada,*

Para constancia se firma en Chachagüí, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del Año Dos Mil veintidós (2022).

CARLOS ANGEL VELASQUEZ INCA
Supervisor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento de Nariño
Municipio de Chachagüi
UMATA

CERTIFICACIÓN PARAFISCALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

Yo Edison Alexander Montaño Riascos, identificado con cédula de ciudadanía No.1.085.285.012, en mi calidad de Representante Legal, bajo la gravedad del juramento manifiesto que la COPORACION PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA identificada con NIT: 901.204.192-0, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, por cuanto el personal contratado se hace bajo la modalidad de Prestación de Servicios Profesionales y/o Técnicos y el contratista efectúa los pagos al sistema de salud, pensiones y riesgos profesionales de acuerdo al valor y por el periodo contratado. Por lo tanto, certifico bajo la gravedad de juramento que en los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, los contratistas han realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la Ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para constancia se firma a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2026.

EDISON ALEXANDER MONTAÑO RIASCOS.
C.C. 1.085.285.012 de Pasto
Representante Legal

DANILO ALVARADO DIAZ
CONTADOR PUBLICO
TP 208588-T

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-10-13 10:37

Razón social

CORPORACIÓN PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA - PYSICOL

NIT

901204192	DV	0

Lugar de ubicación

País	COLOMBIA	Departamento	NARIÑO	Municipio	PASTO

Clase de entidad

Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [X] No [ ]

Servicios de la entidad:

Prestar asesoría y asistencia técnica en los sectores agropecuario, agroindustrial, ambiental, minero, artesanal, comercial, soberanía y seguridad alimentaria, infraestructura, salud, educación, deportes, financiero, contables, telemáticos, informáticos, desarrollo comunitario. B. Formular, estructurar, contratar, ejecutar y realizar seguimiento a proyectos agropecuarios, productivos, socio-Organizativos, de soberanía y seguridad alimentaria, unidades agroalimentarias sostenibles, ambientales, agroecológicos, sociales, económicos, comerciales, empresariales, artesanías, obra civil, infraestructura, telemáticos, informáticos financieros, contables y mineros. E. Realizar toda clase de interventorías y auditorías a proyectos públicos y privados agropecuarios, productivos, socio-Organizativos, de soberanía y seguridad alimentaria, unidades agroalimentarias sostenibles, ambientales, agroecológicos, sociales, económicos, comerciales, empresariales, artesanías, obra civil, infraestructura, mineros, salud, educación, deportes, telemáticos, informáticos, financieros y contables. D. Prestar servicios de consultoría agropecuarios, productivos, socio-Organizativos, de soberanía y seguridad alimentaria, unidades agroalimentarias sostenibles, ambientales, agroecológicos, sociales, económicos, comerciales, empresariales, artesanías, obra civil, infraestructura telemáticos, informáticos financieros, contables y mineros. E. Capacitación, formación y transferencia de tecnología en todos los campos y sectores económicos, sociales y ambientales. F asesorar, capacitar y poner en marcha procesos de exportación e importación de todo tipo de artículos y servicios lícitos.

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
EDISON	ALEXANDER	MONTAÑO	RIASCOS

Documento de identificación del representante legal

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1085285012

Lugar de nacimiento del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	NARIÑO	Municipio	PASTO

Lugar de domicilio del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	NARIÑO	Municipio	PASTO

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARINO

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	NARIÑO	Municipio	PASTO

Dirección	["CALLE 25 7 E 84 FINCA LOPE VIA LA CAROLINA"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE CORPORACIÓN PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo CORPORACIÓN PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$6.701.000,00
Ingresos no operacionales	$0,00
Otros	$0,00
TOTAL	$6.701.000,00

Las cuentas bancarias de CORPORACIÓN PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$258.841,78

Los bienes patrimoniales de CORPORACIÓN PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
EQUIVALENTE A EFECTIVO	COLOMBIA	NARIÑO	PASTO	$325.659.000,00
CUENTAS X COBRAR	COLOMBIA	NARIÑO	PASTO	$12.220.000,00
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	COLOMBIA	NARIÑO	PASTO	$12.121.000,00

Las acreencias y obligaciones vigentes de CORPORACIÓN PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA a la fecha son:

Concepto	Saldo
PASIVOS	$62.771.000,00

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de CORPORACIÓN PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual CORPORACIÓN PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual CORPORACIÓN PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual CORPORACIÓN PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual CORPORACIÓN PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual CORPORACIÓN PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual CORPORACIÓN PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿CORPORACIÓN PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA realizó donaciones?

Sí [ ] No [X]

Las donaciones realizadas por CORPORACIÓN PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

CORPORACIÓN PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-10-21 00:10

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
EDISON	ALEXANDER	MONTAÑO	RIASCOS

Documento de identificación

Tipo	Número
CEDULA DE CIUDADANIA	1085285012

Lugar de nacimiento

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	NARIÑO	PASTO

Lugar de domicilio

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	NARIÑO	PASTO

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARINO

Lugar de sede

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	NARIÑO	PASTO

Dirección	["CALLE 25 7 E 84 FINCA LOPE VIA LA CAROLINA"]
Cargo o función que cumple	GERENTE, PRESIDENTE O DIRECTOR GENERAL O NACIONAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA O D

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$24.126.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	$41.618.000,00
TOTAL	$65.744.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$104.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
ACTIVOS	COLOMBIA	NARIÑO	PASTO	$134.941.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [X] No [ ]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País
CORPORACION PYSICOL	CORPORACIÓN	SOCIO	COLOMBIA

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [X] No [ ]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación
COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCT	DIRECTO

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.085.285.012

MONTAÑO RIASCOS

APELLIDOS

EDISON ALEXANDER

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-OCT-1990

PASTO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74
ESTATURA

O+
G.S. RH

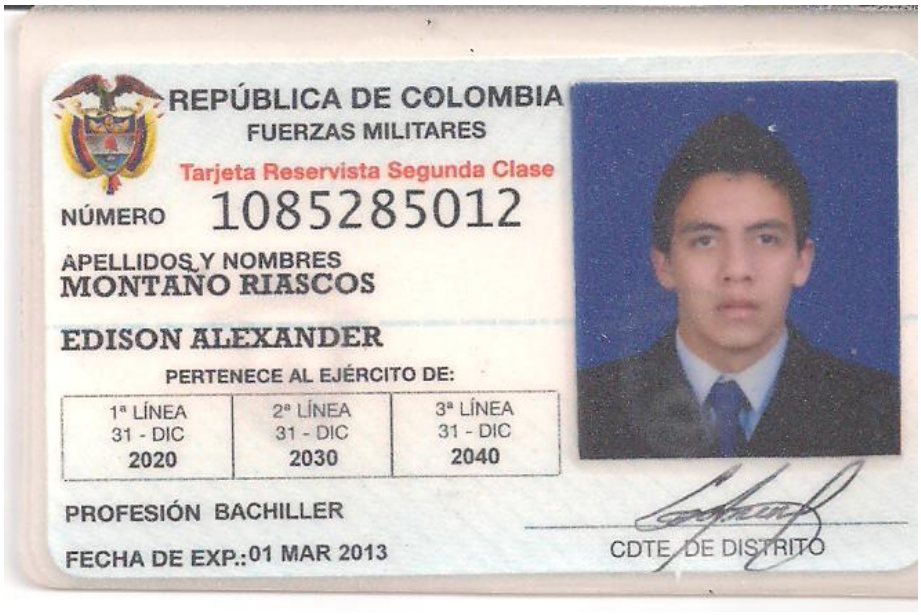
M
SEXO

10-DIC-2008 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2300100-00157251-M-1085285012-20090522 0011700865A 1 32616933

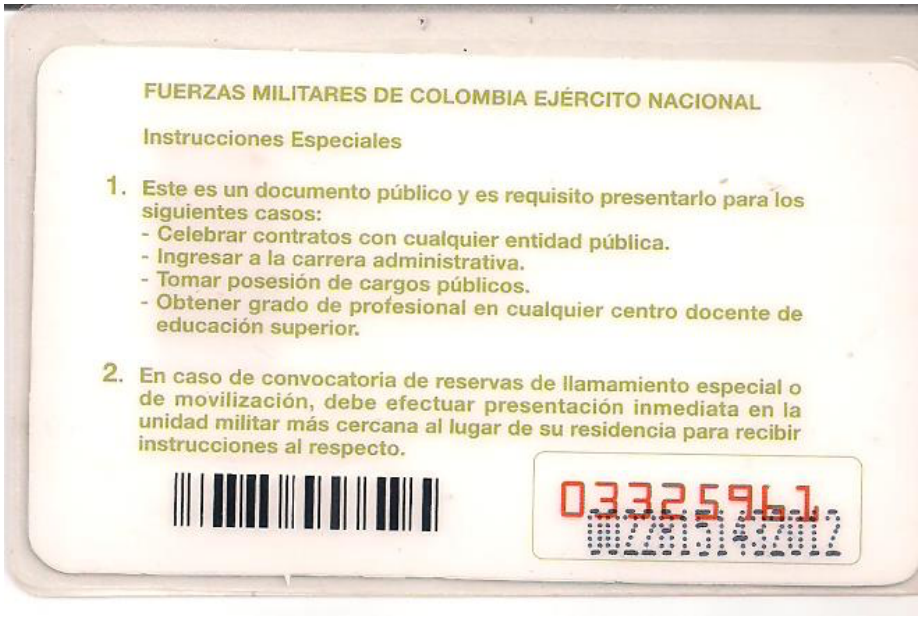
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase
NÚMERO 1085285012
APELLIDOS Y NOMBRES
MONTAÑO RIASCOS
EDISON ALEXANDER
PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LÍNEA 31 - DIC 2020	2ª LÍNEA 31 - DIC 2030	3ª LÍNEA 31 - DIC 2040

PROFESIÓN BACHILLER
FECHA DE EXP.: 01 MAR 2013
CDTE. DE DISTRITO



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
   - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
   - Ingresar a la carrera administrativa.
   - Tomar posesión de cargos públicos.
   - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.

2. En caso de convocatoria de reservas de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

0332596 1

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de octubre de 2026, a las 21:00:34, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9012041920
Código de Verificación	9012041920261005210034

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de octubre de 2026, a las 20:59:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1085285012
Código de Verificación	1085285012261005205955

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304308484

PIB
20:52:33

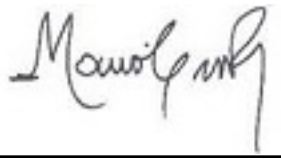
Bogotá DC, 05 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORPORACION PROYECTOS Y SERVCIOS INTEGRALES DE COLOMBIA identificado(a) con NIT número 9012041920:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304308445

PIB
20:51:16

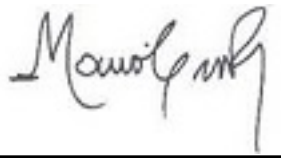
Bogotá DC, 05 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDISON ALEXANDER MONTAÑO RIASCOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1085285012:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:53:56 PM horas del 05/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1085285012**
Apellidos y Nombres: **MONTAÑO RIASCOS EDISON ALEXANDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Portal Único de Contratación GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia (https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/10/2026 08:55:34 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1085285012** y Nombre: **EDISON ALEXANDER MONTAÑO RIASCOS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149026882** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1085285012 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/10/2026 09:07 PM

Código Verificación: **8WUQTEKXH5**

Válida hasta: **06/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Resolución No. 1-2026

La Junta directiva de la CORPORACIÓN PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA
Nit: 901.204.192-0

Certifica que el señor **EDISON ALEXANDER MOTAÑO RIASCOS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.085.285.012 de Pasto, representante legal de la Corporación Proyectos y Servicios Integrales de Colombia con Número de Identificación Tributaria 901.204.192-0, tiene la capacidad para suscribir contratos y convenios de cualquier índole y no tiene limitaciones de acuerdo a lo establecido en los estatutos de la corporación PYSICOL.

Así mismo se autoriza al representante legal para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado dentro del proceso cuyo objeto es: *Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros, físicos y humanos entre CORPONARIÑO y una Entidad Sin Ánimo de Lucro para implementar acciones de restauración ecológica, en áreas priorizadas contribuyendo a la recuperación de los ecosistemas estratégicos, la protección del recurso hídrico y el fortalecimiento de los servicios ecosistémicos.*

En constancia se firma a los 16 días del mes de octubre de 2026.

Aura Mercedes Insuasty Insuasty
C.c. 27548751 de Yacuanquer
Presidente

Edison Alexander Montaño Riascos
C.c. 1.085.285.012 de Pasto
Director ejecutivo

Certificado Inhabilidades e Incompatibilidades

16 de octubre de 2026

Señores
Corporación Autónoma Regional de Nariño - Corponariño

Proceso de Contratación cuyo objeto es: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros, físicos y humanos entre CORPONARIÑO y una Entidad Sin Ánimo de Lucro para implementar acciones de restauración ecológica, en áreas priorizadas contribuyendo a la recuperación de los ecosistemas estratégicos, la protección del recurso hídrico y el fortalecimiento de los servicios ecosistémicos.

Edison Alexander Montaño Riascos, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de La Corporación Proyectos y Servicios Integrales de Colombia – PYSICOL, manifiesto que:

1. No estamos en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación, cuyo objeto es: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros, físicos y humanos entre CORPONARIÑO y una Entidad Sin Ánimo de Lucro para implementar acciones de restauración ecológica, en áreas priorizadas contribuyendo a la recuperación de los ecosistemas estratégicos, la protección del recurso hídrico y el fortalecimiento de los servicios ecosistémicos.

2. No hemos sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales; en los últimos tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa.

3. No hemos sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales; en los últimos tres (3) años, contados a partir de la inscripción del último incumplimiento.

4. No hemos sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales; en los últimos tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 16 días de octubre de 2026.

Nombre: Edison Alexander Montaño Riascos
Cargo: Representante legal Corporación PYSICOL
Documento de Identidad: 1.085.285.012 de Pasto.

E-mail: proyectos@pysicol.com
corporacionpysicol@gmail.com
Celular: 321 8491977 - 3217442142

Compromiso anticorrupción

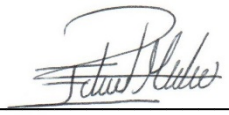
16 de octubre de 2026

Señores
Corporación Autónoma Regional de Nariño - Corponariño

El suscrito Edison Alexander Montaño Riascos identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de Representante Legal de La Corporación Proyectos y Servicios Integrales de Colombia con NIT. 901.204.192-0, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto de la presente Invitación Pública.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en la Invitación Pública.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre la Invitación Pública nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 16 de octubre de 2026.



Nombre: Edison Alexander Montaño Riascos
Cargo: Representante legal Corporación PYSICOL
Documento de Identidad: 1.085.285.012 de Pasto.

16 de octubre de 2026

Señores
Corporación Autónoma Regional de Nariño – Corponariño

Ref: certificación de contrapartida

Yo Edison Alexander Montaño Riascos, identificado con cédula de ciudadanía No.1.085.285.012, en mi calidad de Representante Legal, bajo la gravedad del juramento Certifico que la COPORACIÓN PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA identificada con NIT: 901.204.192-0, cuenta con los recursos en dinero de la contrapartida por valor de $245.341.512, equivalentes al 30% del valor total del convenio, para ello se adjunta la certificación bancaria a nombre de la ESAL en donde se evidencie la disponibilidad de la totalidad de dicha contrapartida, proveniente de recursos propios.

Entidad bancaria: Bancolombia SA

Número de cuenta: 881-000108-31

Saldo según certificación: $248.258.939,78

Nota: El valor de la contrapartida será depositado en una cuenta corriente exclusiva para la ejecución del convenio en un solo desembolso, al perfeccionamiento del convenio y suscripción del acta de inicio, con la respectiva verificación por parte de la supervisión del convenio

Para constancia se firma a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2026.

EDISON ALEXANDER MONTAÑO RIASCOS.
C.C. 1.085.285.012 de Pasto
Representante Legal

Certificación Bancaria

Jueves, 8 de octubre de 2026

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **CORPORACION PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DE CO** identificado(a) con NIT. **901204192** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado	Saldo
Cuenta de Ahorro	881-000108-31	2018/10/18	Activa	$ 248,258,939.78

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57- 2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Liliana Ospina Restrepo
LIDER LINEA DE CONOCIMIENTO - LDC AUTOSERVICIOS
BANCOLOMBIA S.A.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

PROPUESTA TECNICA

Pasto Nariño, 16 de octubre de 2026

Señores.
Corporación Autónoma Regional de Nariño – Corponariño
Ciudad

Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, FÍSICOS Y HUMANOS ENTRE CORPONARIÑO Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, EN ÁREAS PRIORIZADAS CONTRIBUYENDO A LA RECUPERACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS, LA PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS.

Desde la Corporación Proyectos y Servicios integrales de Colombia nos permitimos presentar la propuesta técnica de acuerdo a los términos y condiciones en el proceso cuyo objeto: *Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros, físicos y humanos entre CORPONARIÑO y una Entidad Sin Ánimo de Lucro para implementar acciones de restauración ecológica, en áreas priorizadas contribuyendo a la recuperación de los ecosistemas estratégicos, la protección del recurso hídrico y el fortalecimiento de los servicios ecosistémicos:*

1. Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros, físicos y humanos con CORPONARIÑO para el desarrollo del objeto del convenio, conforme al alcance técnico, actividades, cronograma, plan de inversión y normatividad ambiental vigente.

2. Aportar recursos económicos propios en efectivo por un valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOCE PESOS ($245.341.512) M/CTE, equivalentes al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, los cuales se destinarán exclusivamente a la ejecución del plan de inversión.

3. Realizar, en articulación y bajo los lineamientos técnicos de CORPONARIÑO, la identificación, selección, validación y verificación técnica en campo de cada uno de los predios susceptibles de intervención para la implementación de las acciones de restauración ecológica activa en los municipios de Tangua y Pupiales, en la cuenca del río Guáitara, de conformidad con el anexo técnico, el cual hace parte integral del presente convenio.

4. Una vez identificados y validados técnicamente los predios en articulación con CORPONARIÑO, realizar el levantamiento cartográfico y la georreferenciación de las áreas objeto de intervención, utilizando el Sistema de Referencia MAGNA-SIRGAS – CTM12, de conformidad con la Resolución 471 de 2020 del IGAC o la norma que la modifique, sustituya o adicione. La información técnica y cartográfica deberá ser consolidada y entregada a CORPONARIÑO identificando para cada área el municipio, la cuenca y su relación con el POMCA del río Guáitara.

5. Garantizar la viabilidad y el soporte legal de los predios públicos y/o privados objeto de intervención, aportando los documentos que acrediten la propiedad o tenencia legítima, junto con las actas de autorización de intervención firmadas

por los titulares. La postulación de un predio no autoriza su intervención en campo; el inicio de actividades estará sujeto a la previa verificación y aprobación formal de la viabilidad técnica, ambiental y jurídica por parte de la supervisión de CORPONARIÑO.

6. Realizar, en articulación con CORPONARIÑO, la socialización del convenio con las administraciones municipales, autoridades locales, Juntas de Acción Comunal, propietarios o tenedores de los predios priorizados, comunidades beneficiarias y demás actores del territorio, mediante jornadas presenciales según las condiciones del área de intervención.

7. Implementar acciones de restauración ecológica activa en cincuenta y seis (56) hectáreas, de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos por CORPONARIÑO en el anexo técnico, el cual hace parte integral del presente convenio.

8. Implementar el aislamiento de las cincuenta y seis (56) hectáreas de restauración ecológica mediante el suministro e instalación de los elementos requeridos para proteger el material vegetal establecido, de conformidad con el anexo técnico.

9. Realizar veinticuatro (24) talleres de capacitación ambiental dirigidos a organizaciones de base de los municipios objeto de intervención, orientados al fortalecimiento de las capacidades comunitarias para la conservación y restauración de los ecosistemas y la protección del recurso hídrico, de conformidad con el anexo técnico.

10. Disponer del equipo de trabajo requerido para el desarrollo de las actividades previstas en el marco del convenio de asociación, de acuerdo con los perfiles, experiencia y tiempos de dedicación establecidos en el presente estudio previo, garantizando el acompañamiento técnico, operativo y social necesario para la adecuada y efectiva ejecución de las acciones de restauración ecológica.

Para el desarrollo del convenio, la ESAL contará como mínimo con el siguiente equipo de trabajo:

a) Coordinador del convenio: un (1) profesional en las áreas agroforestal o forestal, con experiencia de al menos un (1) año en Sistemas de Información Geográfica y dos (2) años en procesos de restauración ecológica y/o rehabilitación, con una dedicación del cien por ciento (100%) durante dos (2) meses y quince (15) días. Quien deberá aportar título de formación y tarjeta profesional vigente. El profesional realizará la coordinación, articulación y seguimiento de las actividades previstas en el convenio, brindando orientación técnica al equipo de trabajo, apoyando la implementación de las acciones de restauración ecológica y el procesamiento de la información cartográfica; así mismo, tendrá a su cargo la presentación de los informes y la coordinación de acciones con CORPONARIÑO.

b) Tecnólogos del convenio: cinco (5) tecnólogos en las áreas agroforestal, forestal, ambiental y/o afines, el cual podrá ser homologado acreditando la aprobación de dos años en educación superior en las áreas mencionadas, con experiencia de un (1) año en procesos de restauración y/o rehabilitación ecológica, con una dedicación del cien por ciento (100%) durante dos (2) meses y quince (15) días. Quien deberá aportar título de formación y Certificado de Inscripción Profesional Auxiliar o tarjeta profesional en el caso que aplique. Los tecnólogos apoyarán las actividades técnicas y operativas de campo, seguimiento y acompañamiento a los procesos de restauración, y presentarán los informes técnicos que requiera la coordinación del convenio.

c) Profesional social y/o afines: un (1) profesional del área social y/o afines, con experiencia mínima de dos (2) años en procesos de talleres o educación ambiental, con una dedicación del cien por ciento (100%) durante dos (2) meses. Apoyará el desarrollo de las actividades de fortalecimiento comunitario, educación ambiental y los espacios de

capacitación previstos, relacionados con conservación, restauración ecológica, protección del recurso hídrico y servicios ecosistémicos, y presentará los informes que requiera la coordinación del convenio.

11. Presentar y desarrollar el plan de trabajo de actividades del convenio dentro del periodo establecido, una vez se firme el acta de inicio del convenio.

12. Asumir con recursos propios cualquier valor no contemplado en el presupuesto aprobado. Los mayores costos o gastos no previstos en el plan de inversión serán cubiertos exclusivamente por la ESAL, sin generar obligación adicional para CORPONARIÑO.

13. Reintegrar a CORPONARIÑO los recursos que no sean ejecutados en ocasión al objeto del convenio.

14. Garantizar la correcta recolección, manejo y disposición final de los residuos generados durante la ejecución de las actividades de campo, en cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

15. Informar oportunamente a la supervisión sobre el desarrollo de las actividades del convenio y consultar cualquier situación que pueda afectar el logro de los objetivos del mismo.

Obligaciones Generales.

1. Consignar el aporte en dinero definido como contrapartida en la cuenta bancaria abierta para la ejecución del convenio, en un solo desembolso, al perfeccionamiento del convenio y suscripción del acta de inicio, con la respectiva verificación por parte de la supervisión.

2. Abrir una cuenta bancaria corriente para el manejo exclusivo y adecuado de los recursos del convenio (aportes de CORPONARIÑO y de la ESAL), y para que sean ejecutados de acuerdo con los ítems del presupuesto anexo al presente estudio previo.

3. Desarrollar las actividades financieras y operativas conforme al plan de inversión aprobado y al cronograma de ejecución concertado con CORPONARIÑO, en el marco de los objetivos ambientales y comunitarios del convenio.

4. Articularse y coordinarse de manera permanente con CORPONARIÑO frente a las orientaciones, lineamientos y recomendaciones técnicas formuladas durante el seguimiento y acompañamiento institucional del convenio.

5. Presentar informes técnicos mensuales y un informe final consolidado sobre las actividades desarrolladas, acompañados de los soportes técnicos, registros, formatos y evidencias correspondientes, de acuerdo con los formatos establecidos por el Sistema de Gestión Institucional de CORPONARIÑO.

6. Presentar informes de ejecución financiera de manera mensual y uno final consolidado, avalados por contador público con copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores vigentes, que contengan: ejecución del plan de inversión diferenciando el aporte de CORPONARIÑO y el aporte de la ESAL, libro de bancos, conciliación bancaria, libro de caja, comprobantes de egresos, relación de pagos, planillas de salud y pensión, relación de gastos mensual con sus soportes y relación de cuentas por pagar si es el caso.

7. Asumir, con relación al personal y/o empresas que contrate, todas las obligaciones derivadas del presente convenio, su cumplimiento y demás responsabilidades económicas por los trabajos que se encomiendan, incluyendo toda clase de daños contra CORPONARIÑO o terceros en sus bienes o en su persona.

8. Garantizar que los bienes, materiales y elementos adquiridos o producidos en el marco de la ejecución del convenio sean entregados a CORPONARIÑO conforme a los procedimientos administrativos y de almacén definidos por la entidad.

9. Garantizar condiciones laborales dignas, seguras y acordes con la normatividad vigente para el personal vinculado a la ejecución del convenio, promoviendo medidas de seguridad y salud en el trabajo.

10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y ARL) y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.

11. Constituir las garantías que resulten necesarias, de acuerdo con lo pactado en el convenio, y realizar su cargue en la plataforma SECOP II dentro del término fijado por CORPONARIÑO.

12. Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II los informes emitidos durante la ejecución del convenio dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

13. Garantizar la adecuada visibilidad y reconocimiento de la imagen institucional de CORPONARIÑO y de la suya propia en todas las actividades, productos y piezas de comunicación vinculados a la ejecución del convenio.

14. Organizar conforme a la normatividad archivística la documentación física y magnética producida en ejecución del convenio y entregarla al supervisor al finalizar el mismo.

15. Aportar la documentación y soportes necesarios para el proceso de cierre y liquidación del convenio, conforme a los procedimientos administrativos y financieros aplicables.

Obligaciones de CORPONARIÑO

1. Aportar a la ESAL la información institucional disponible que sea pertinente para la ejecución del convenio y que no tenga carácter reservado o confidencial, incluida la información del POMCA del río Guáitara, garantizando su entrega oportuna y en los formatos requeridos.

2. Acompañar el seguimiento técnico permanente durante la ejecución del convenio, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto, las actividades previstas y los lineamientos institucionales aplicables.

3. Revisar, validar y aprobar los predios y áreas propuestos para intervención antes del inicio de las actividades de campo.

4. Participar activamente en los espacios de coordinación, socialización, planeación, ejecución y evaluación que se generen en desarrollo del convenio.

5. Aportar los recursos económicos comprometidos, por un valor de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($572.463.528) M/CTE en efectivo, provenientes de la Tasa por Utilización de Agua – TUA, los cuales se ejecutarán de conformidad con el plan de inversión.

6. Designar como supervisor del convenio al Gestor del Proyecto denominado "Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Desarrollo Sostenible", o a quien designe el ordenador del gasto, conforme a las normas internas sobre supervisión, quien ejercerá las funciones de seguimiento, control y verificación del cumplimiento del objeto contractual.

Plazo ejecución: El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

Clase del contrato a celebrarse: Convenio de asociación.

Lugar de ejecución o entrega: El lugar de ejecución del convenio será los municipios de Tangua y Pupiales del departamento de Nariño, en el área de la cuenca del río Guáitara. Para todos los efectos legales se establece como domicilio contractual el municipio de Pasto (N).

Metodología: La metodología para el desarrollo del convenio de asociación se fundamenta en la articulación de esfuerzos técnicos, operativos, administrativos, financieros y sociales entre CORPONARIÑO y la ESAL, con el propósito de implementar acciones de restauración ecológica activa en cincuenta y seis (56) hectáreas ubicadas en los municipios de Tangua y Pupiales, en la cuenca del río Guáitara, financiadas con recursos de la Tasa por Utilización de Agua – TUA y con el aporte en dinero de la ESAL.

La ejecución del convenio se desarrollará de manera articulada entre las partes, conforme al objeto, alcance técnico, actividades, cronograma, plan de inversión y lineamientos establecidos por CORPONARIÑO, en el marco de la normatividad ambiental vigente y de la destinación específica de los recursos de la TUA. Para ello, la ESAL aportará su capacidad técnica, operativa, administrativa y financiera, disponiendo del equipo de trabajo requerido y desarrollando las actividades bajo la orientación, seguimiento y aprobación técnica de CORPONARIÑO cuando corresponda.

Fase 1. Articulación, planeación y alistamiento técnico. CORPONARIÑO y la ESAL establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para el desarrollo del convenio. En esta etapa se realizará la socialización del alcance técnico, actividades programadas, cronograma de ejecución y mecanismos de seguimiento, así como la organización del equipo técnico, profesional y social, considerando la localización de las áreas dentro de la cuenca del río Guáitara y su relación con el POMCA adoptado por la Corporación.

Fase 2. Identificación, selección y validación de predios. Se desarrollará el proceso de identificación, selección, validación y verificación técnica de los predios susceptibles de intervención en los municipios de Tangua y Pupiales, evaluando las condiciones biofísicas, ambientales y de accesibilidad, el estado actual del ecosistema, la composición y estructura de la vegetación existente, el grado de intervención o disturbio, las condiciones del suelo, la presencia de factores limitantes y la relación con fuentes hídricas asociadas como nacimientos, quebradas, drenajes o zonas de recarga. La información será consolidada por la ESAL y presentada a CORPONARIÑO para su revisión, validación y priorización definitiva; las actividades de campo se desarrollarán únicamente en las áreas validadas por la Corporación.

Fase 3. Formalización predial y cartografía. En los predios aprobados se verificará la titularidad del inmueble y se recopilarán los documentos que acrediten la propiedad o autorización correspondiente, promoviendo la suscripción de actas de compromiso con los propietarios o tenedores para la protección, conservación y cuidado permanente de las áreas restauradas. Se realizará el levantamiento cartográfico y la georreferenciación de las áreas en el sistema MAGNA-SIRGAS – CTM12, conforme a la Resolución 471 de 2020 del IGAC, delimitando las áreas de restauración y aislamiento.

Fase 4. Socialización y articulación territorial. Se desarrollarán actividades de socialización con las administraciones municipales de Tangua y Pupiales, autoridades locales, Juntas de Acción Comunal, propietarios, organizaciones comunitarias y demás actores, orientadas a presentar el alcance del convenio y la importancia de la restauración ecológica como estrategia para la protección del recurso hídrico de la cuenca del río Guáitara.

Fase 5. Establecimiento de los núcleos de restauración ecológica. Comprenderá la rocería, el trazado, el plateo, el ahoyado, el transporte y manejo del material vegetal, la aplicación de hidroretenedor, correctivos y fertilización, la plantación con una densidad de novecientas (900) plántulas por hectárea, para un total de cincuenta mil cuatrocientas (50.400) plántulas de especies forestales nativas, así como el control fitosanitario, las limpias y el reemplazo de material vegetal que eventualmente se pierda. La selección del material vegetal priorizará especies nativas acordes con las condiciones ecológicas de cada sitio, con adecuada procedencia, calidad fitosanitaria y características morfológicas.

Fase 6. Aislamiento. Se implementará el aislamiento de las cincuenta y seis (56) hectáreas restauradas mediante postes de madera plástica, pie de amigo, alambre de púas y grapas, con actividades de trazado, ahoyado, hincado, transporte interno, templado y grapado, con el fin de controlar los factores de perturbación, especialmente el ingreso de ganado, y garantizar la funcionalidad del proceso de restauración.

Fase 7. Educación ambiental y fortalecimiento comunitario. La ESAL desarrollará veinticuatro (24) talleres de capacitación ambiental dirigidos a organizaciones de base de los municipios de Tangua y Pupiales, con asistencia mínima de veinte (20) personas por taller, orientados al establecimiento, manejo y seguimiento de procesos de restauración ecológica, la protección de la oferta hídrica de la cuenca del río Guáitara y el reconocimiento de los servicios ecosistémicos asociados.

Fase 8. Seguimiento, registro y cierre. Se realizará el registro documental, fotográfico, georreferenciado y fílmico de las actividades (filmación profesional FULL HD 1080P con video final de duración máxima de veinte (20) minutos). La ESAL consolidará los informes, productos y soportes técnicos y financieros, identificando para cada área el municipio, la cuenca, la relación con el POMCA, la superficie intervenida, las actividades desarrolladas y las evidencias respectivas, y diferenciando la ejecución del aporte de CORPONARIÑO y del aporte de la ESAL.

Resultados esperados:

1. Cincuenta y seis (56) hectáreas en proceso de restauración ecológica activa y aisladas, orientadas al restablecimiento de la estructura, composición y funcionalidad ecológica de áreas estratégicas para el recurso hídrico.

2. Fortalecimiento de la protección y recuperación del recurso hídrico de la cuenca del río Guáitara en los municipios de Tangua y Pupiales, contribuyendo a la recuperación de coberturas vegetales, la protección del suelo, la regulación hídrica y la conectividad ecológica.

3. Generación de capacidades locales para la conservación y restauración de los ecosistemas mediante veinticuatro (24) talleres de educación ambiental con organizaciones de base.

4. Fortalecimiento de procesos de articulación institucional y comunitaria que promuevan la protección, mantenimiento y permanencia de las intervenciones realizadas.

5. Contribución al cumplimiento de las metas del proyecto "Gestión Integral de cuencas hidrográficas y desarrollo sostenible (Art. 216 Ley 1450/11 TUA)" del Plan de Acción Cuatrienal 2024–2027 de CORPONARIÑO y a las determinaciones del POMCA del río Guáitara.

6. Aporte al cumplimiento de las metas y lineamientos de la Estrategia Nacional de Restauración, especialmente en restauración participativa, fortalecimiento comunitario y recuperación de ecosistemas estratégicos.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES			
ACTIVIDAD	**MES 1**	**MES 2**	**15 DÍAS**
Identificación y selección de predios			
Socialización del convenio			
Talleres de capacitación			
ESTABLECIMIENTO			
Preparación del terreno			
Trazado			
Plateo			
Ahoyado			
Aplicación de fertilizantes y correctivos			
Transporte interno de insumos			
Siembra de árboles y arbustos			
Control fitosanitario			
Limpias			
AISLAMIENTO			
Trazado			
Ahoyado			
Transporte menor			
Hincado			
Templado y grapado			

Atentamente;

EDISON MONTAÑO RIASCOS
R.L Corporación Proyectos y Servicios Integrales de Colombia - PYSICOL
Nit. 901.204.192-0

PROPUESTA ECONÓMICA

Pasto Nariño, 16 de octubre de 2026

Señores.
Corporación Autónoma Regional de Nariño – Corponariño
Ciudad

Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, FÍSICOS Y HUMANOS ENTRE CORPONARIÑO Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, EN ÁREAS PRIORIZADAS CONTRIBUYENDO A LA RECUPERACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS, LA PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS.

A continuación se relaciona la propuesta económica:

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT.	V/UNITARIO	V/TOTAL	APORTE CORPONARIÑO (70%)	APORTE ESAL (30%)
1. ESTABLECIMIENTO Y AISLAMIENTO						
1.1. MANO DE OBRA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA						
Rocería (preparación del terreno)	Jornal	280	$77.040	$21.571.200	$15.099.840	$6.471.360
Trazado	Jornal	168	$77.040	$12.942.720	$9.059.904	$3.882.816
Plateo	Jornal	448	$77.040	$34.513.920	$24.159.744	$10.354.176
Ahoyado	Jornal	392	$77.040	$30.199.680	$21.139.776	$9.059.904
Aplicación de fertilizantes y correctivos	Jornal	168	$77.040	$12.942.720	$9.059.904	$3.882.816
Transporte interno de insumos	Jornal	280	$77.040	$21.571.200	$15.099.840	$6.471.360
Plantación (siembra)	Jornal	280	$77.040	$21.571.200	$15.099.840	$6.471.360
Control fitosanitario	Jornal	168	$77.040	$12.942.720	$9.059.904	$3.882.816
Limpias	Jornal	224	$77.040	$17.256.960	$12.079.872	$5.177.088
SUBTOTAL MANO DE OBRA		**2.408**		**$185.512.320**	**$129.858.624**	**$55.653.696**
1.2. INSUMOS ESTABLECIMIENTO (RPR)						
Plántulas establecimiento	Plántulas	50.400	$4.000	$201.600.000	$141.120.000	$60.480.000
Fertilizante químico triple 15 (NPK)	Kg.	3.024	$3.920	$11.854.080	$8.297.856	$3.556.224
Hidroretenedor	Kg.	252	$100.617	$25.355.484	$17.748.839	$7.606.645
Correctivos	Kg.	5.040	$2.117	$10.669.680	$7.468.776	$3.200.904
SUBTOTAL DE INSUMOS				**$249.479.244**	**$174.635.471**	**$74.843.773**
1.3. MANO DE OBRA AISLAMIENTO						
Trazado	Jornal	112	$77.040	$8.628.480	$6.039.936	$2.588.544

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT.	V/UNITARIO	V/TOTAL	APORTE CORPONARIÑO (70%)	APORTE ESAL (30%)
Ahoyado	Jornal	112	$77.040	$8.628.480	$6.039.936	$2.588.544
Transporte interno de insumos	Jornal	168	$77.040	$12.942.720	$9.059.904	$3.882.816
Hincado	Jornal	112	$77.040	$8.628.480	$6.039.936	$2.588.544
Templado y grapado	Jornal	56	$77.040	$4.314.240	$3.019.968	$1.294.272
SUBTOTAL MANO DE OBRA		**560**		**$43.142.400**	**$30.199.680**	**$12.942.720**
1.4. INSUMOS DE AISLAMIENTO						
Alambre de púa calibre 14 * 500 m rollo	Rollo	54,88	$267.058	$14.656.143	$10.259.300	$4.396.843
Postes de madera plástica 8 x 8 cm x 2 m	Unidad	3.640	$43.320	$157.684.800	$110.379.360	$47.305.440
Pie de amigo madera plástica 8 x 8 cm x 2 m	Unidad	280	$43.320	$12.129.600	$8.490.720	$3.638.880
Grapa	Kg.	84	$12.300	$1.033.200	$723.240	$309.960
SUBTOTAL INSUMOS				**$185.503.743**	**$129.852.620**	**$55.651.123**
Transporte mayor de insumos	Viaje	56	$1.425.000	$79.800.000	$55.860.000	$23.940.000
SUBTOTAL ESTABLECIMIENTO Y AISLAMIENTO				**$743.437.707**	**$520.406.395**	**$223.031.312**
2. MEDIO DE DIVULGACIÓN: VIDEO Y TALLERES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL						
Talleres de educación ambiental (asistencia mínima 20 personas)	Taller	24	$986.000	$23.664.000	$16.564.800	$7.099.200
SUBTOTAL MEDIO DE DIVULGACIÓN				**$23.664.000**	**$16.564.800**	**$7.099.200**
3. MANO DE OBRA CALIFICADA						
Coordinador (profesional agroforestal o forestal, 2,5 meses)	mes/hombre	2,5	$3.500.000	$8.750.000	$6.125.000	$2.625.000
Profesional social y/o afines (2 meses)	mes/hombre	2	$3.000.000	$6.000.000	$4.200.000	$1.800.000
Cinco (5) tecnólogos (2,5 meses cada uno)	mes/hombre	12,5	$2.800.000	$35.000.000	$24.500.000	$10.500.000
SUBTOTAL MANO DE OBRA CALIFICADA				**$49.750.000**	**$34.825.000**	**$14.925.000**
4. REGISTRO FÍLMICO						
Registro fílmico FULL HD 1080P, video final máximo 20 minutos	Unidad	1	$953.333	$953.333	$667.333	$286.000
SUBTOTAL REGISTRO FÍLMICO				**$953.333**	**$667.333**	**$286.000**
TOTAL DEL CONVENIO				**$817.805.040**	**$572.463.528**	**$245.341.512**
PARTICIPACIÓN				**100%**	**70%**	**30%**

E-mail: proyectos@pysicol.com - corporacionpysicol@gmail.com
Celular: 321 8491977 - 3163577677

Como consecuencia de ello, se tiene que el valor total del convenio corresponde a la suma de **OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CUARENTA PESOS ($817.805.040) M/CTE**, de los cuales **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($572.463.528) M/CTE**, equivalentes al setenta por ciento (70%), son aportes en efectivo por parte de CORPONARIÑO con recursos de la Tasa por Utilización de Agua – TUA, y la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOCE PESOS ($245.341.512) M/CTE**, equivalentes al treinta por ciento (30%), son aportes de contrapartida de la Corporación Pysicol representados en efectivo. El valor incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o municipal y los costos directos e indirectos que la celebración y ejecución del convenio conlleven.

La presente oferta económica y técnica incluye el cumplimiento de todas las obligaciones, especificaciones y condiciones establecidas en los estudio previos y sus anexos.

Edison Alexander Montaño Riascos
C.C. 1.085.285.012 de Pasto
Representante Legal